

**DOCUMENTO DE LICITACIÓN
INTERNACIONAL**

**COMISION NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**

**LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL CON
SERVICIOS CONEXOS**

No. LPI-001/2023-CONATEL

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS
DE CONATEL PARA EL CONTROL, MONITOREO Y
SUPERVISIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO Y DE
LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE
TELECOMUNICACIONES A NIVEL NACIONAL”**

Fuente de Financiamiento:

BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH)

Tegucigalpa, M.D.C., HONDURAS, C.A. 21 de agosto de 2023

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

| | Pág. |
|--|-------------|
| 1. Alcance de la licitación..... | 5 |
| 2. Fuente de fondos..... | 5 |
| 3. Fraude y corrupción..... | 5 |
| 4. Oferentes elegibles..... | 5 |
| 5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos..... | 7 |
| 6. Secciones de los Documentos de Licitación..... | 7 |
| 7. Aclaración de los Documentos de Licitación..... | 9 |
| 8. Enmienda a los Documentos de Licitación..... | 10 |
| 9. Costo de la Oferta..... | 10 |
| 10. Idioma de la Oferta..... | 10 |
| 11. Documentos que componen la Oferta..... | 11 |
| 12. Formulario de Oferta y Lista de Precios..... | 11 |
| 13. Ofertas Alternativas..... | 11 |
| 14. Precios de la Oferta y Descuentos..... | 11 |
| 15. Moneda de la Oferta..... | 12 |
| 16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente..... | 12 |
| 17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos..... | 13 |
| 18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos..... | 13 |
| 19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente..... | 13 |
| 20. Período de Validez de las Ofertas..... | 14 |
| 21. Garantía de Mantenimiento de Oferta..... | 14 |
| 22. Formato y firma de la Oferta..... | 15 |
| 23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas..... | 16 |

| | |
|---|----|
| 24. Plazo para presentar las Ofertas..... | 16 |
| 25. Ofertas tardías | 17 |
| 26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas..... | 17 |
| 27. Apertura de las Ofertas..... | 17 |
| 28. Confidencialidad..... | 18 |
| 29. Aclaración de las Ofertas..... | 19 |
| 30. Cumplimiento de las Ofertas | 19 |
| 31. Diferencias, errores y omisiones..... | 20 |
| 32. Examen preliminar de las Ofertas..... | 20 |
| 33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica..... | 21 |
| 34. Conversión a una sola moneda..... | 21 |
| 35. Preferencia nacional | 21 |
| 36. Evaluación de las Ofertas..... | 21 |
| 37. Comparación de las Ofertas..... | 22 |
| 38. Poscalificación del Oferente..... | 23 |
| 39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas...23 | |
| 40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada..... | 23 |
| 41. Criterios de Adjudicación..... | 24 |
| 42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación..... | 24 |
| 43. Notificación de Adjudicación del Contrato..... | 24 |
| 44. Firma del Contrato..... | 25 |
| 45. Garantía de Cumplimiento del Contrato..... | 25 |

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

| A. Generalidades | |
|------------------------------------|---|
| 1. Alcance de la licitación | <p>1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Internacional (LPI) para adquisición de bienes están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL.</p> <p>1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:</p> <p>(a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita o por correo electrónico con prueba de recibido; cuando fuere compra de pliego de peticiones, consultas, pero en el caso de la presentación de ofertas deberá ser en físico bajo los términos señalados en el pliego de condiciones</p> <p>(b) “día” significa día calendario, .</p> |
| 2. Fuente de fondos | <p>2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes del Banco Central de Honduras.</p> |
| 3. Fraude y corrupción | <p>3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.</p> <p>3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.</p> <p>3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.</p> |
| 4. Oferentes elegibles | <p>4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que, teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:</p> <p>(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública,</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;</p> <p>(b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;</p> <p>(c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;</p> <p>(d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;</p> <p>(e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;</p> <p>(f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;</p> <p>(g) Haber intervenido directamente o como asesores en</p> |
|--|---|

| | |
|---|--|
| | <p>cualquier etapa de los procedimientos de contratación; e,</p> <p>(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.</p> <p>4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:</p> <p>(a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;</p> <p>(b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;</p> <p>(c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;</p> <p>(d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;</p> <p>(e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.</p> <p>4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.</p> |
| <p>5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos</p> | <p>5.1 Los Bienes y Servicios Conexos, consiste en la instalación de Veinticuatro (24) Estaciones Fijas desatendidas, Tres (3) Estaciones Fijas atendidas, en los sitios descritos en la IAO 14.5 Un (1) Sistema Centralizado de Procesamiento de Información y Almacenamiento de Datos y capacitación referente al manejo de los equipos adquiridos, que deberá estar incluida dentro del precio ofertado, los cuales deberán de suministrarse de conformidad con el contrato.</p> |
| | <p>B. Contenido de los Documentos de Licitación</p> |
| <p>6. Secciones de los Documentos de Licitación</p> | <p>6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en</p> |

| | |
|--|---|
| | virtud de la Cláusula 8 de las IAO. |
| | <p>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) • Sección II. Datos de la Licitación (DDL) • Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación • Sección IV. Formularios de la Oferta • Sección V. Países Elegibles |
| | <p>PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección VI. Lista de Requerimientos, los bienes a recibir por parte del comprador se describen por lotes, junto a la adquisición de sistemas e instalaciones fijas. <p>Lote #1: Sistema de Comprobación Técnica y Control del Espectro Radioeléctrico: Item 1: Veinticuatro (24) Estaciones Fijas desatendidas para las mediciones de comprobación técnica del espectro. Item 2: Tres (3) Estaciones Fijas atendidas para la comprobación técnica del espectro y Radiogoniometría. Item 3: Tres (3) Estaciones Móviles para la comprobación técnica del espectro y Radiogoniometría, Tipo 1. Item 4: Un (1) Sistema Centralizado de Procesamiento de Información y Almacenamiento de Datos.</p> <p>Lote #2: Sistema para la verificación de la calidad del Audio y Video en la Radiodifusión. Veintisiete (27) Estaciones Fijas desatendidas con capacidad de captar y verificar la calidad del audio y video de los sistemas de radiodifusión sonora y televisiva.</p> <p>Lote #3: Comprobación Aérea del Espectro Radioeléctrico. Tres (3) Vehículos Aéreos No Tripulados (VANT) para la comprobación técnica del espectro radioeléctrico.</p> <p>Lote #4: Analizadores de Espectro Portátiles. Cinco (5) analizadores de espectro portátiles para la comprobación técnica, con sus respectivas antenas.</p> <p>Lote #5: Equipos para Mediciones de Campos Electromagnéticos. Tres (3) Equipos para mediciones de campos electromagnéticos (CEM), tipo “hand held”, con capacidad de mediciones en banda selectiva.</p> <p>Lote #6: Analizadores Portátiles de TV Digital. Tres (3) medidores/analizadores portátiles de TV digital estándar ISDB-Tb, con capacidad de demodulación de video/audio.</p> <p>Lote #7: Sistema de Medición de la calidad de servicios de telecomunicaciones: Un sistema de medición de calidad de la telefonía móvil y sistema del servicio de Internet. Item 1: Sistema para pruebas de</p> |

| | |
|--|---|
| | calidad de servicio de telefonía móvil. Item 2: Verificador portátil de calidad de servicio de Internet. |
| | <p>PARTE 3 – Contrato</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC) • Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) • Sección IX. Formularios del Contrato |
| | <p>6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.</p> <p>6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del oferente.</p> <p>6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.</p> |
| 7. Aclaración de los Documentos de Licitación | <p>7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre dichos Documentos, deberá comunicarse con el Comprador por escrito o por correo electrónico previo recibido a la dirección que el Comprador designe en los DDL desde la fecha veinticinco (25) de septiembre del corriente año hasta el diecisiete (17) de octubre del dos mil veintitrés (2023). El Comprador responderá por escrito o vía correo electrónico a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador dentro del plazo señalado en este acápite dentro de un término de ocho (8) días hábiles siguientes a la solicitud de aclaración. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.</p> <p>7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn).</p> <p>7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Sub cláusula 24.2, de las IA0.</p> |
| 8. Enmienda a los Documentos de Licitación | <p>8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>de Licitación mediante la emisión de una enmienda.</p> <p>8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.</p> <p>8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).</p> <p>8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub cláusula 24.2 de las IAO.</p> |
| | C. Preparación de las Ofertas |
| 9. Costo de la Oferta | 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación. |
| 10. Idioma de la Oferta | 10.1 Las ofertas deberán presentarse en idioma español, incluso información complementaria como catálogos técnicos, etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse con la debida traducción de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional. |
| 11. Documentos que componen la Oferta | <p>11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO; (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO; (c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO; (d) Evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta; (e) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen |

| | |
|---|---|
| | <p>elegible;</p> <p>(f) Evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;</p> <p>(g) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y</p> <p>(h) cualquier otro documento requerido en los DDL.</p> |
| <p>12. Formulario de Oferta y Lista de Precios</p> | <p>12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.</p> <p>12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p> |
| <p>13. Ofertas Alternativas</p> | <p>13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.</p> |
| <p>14. Precios de la Oferta y Descuentos</p> | <p>14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.</p> <p>14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p> <p>14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.</p> <p>14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.</p> <p>14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DAP (Delivered At Place: Entrega en lugar, de destino convenido) y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>(www.iccwbo.org), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes; (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente. <p>14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.</p> <p>14.7 Si así se indica en la sub cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los DDL, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.</p> |
| <p>15. Moneda de la Oferta</p> | <p>15.1 El Oferente cotizará en Dólares salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda pero haciendo la conversión a lempiras para efectos de análisis comparativo, según lo establecido en el artículo 116 de La Ley de Contratación del Estado y 130 del Reglamento de esta ley.</p> |
| <p>16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente</p> | <p>16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p> |

| | |
|---|---|
| <p>17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos</p> | <p>17.1 Para la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos, el oferente deberá presentar la hoja de datos técnicos deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo que cumpla con los requerimientos técnicos del comprador.</p> |
| <p>18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos</p> | <p>18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.</p> <p>18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.</p> <p>18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.</p> <p>18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.</p> |
| <p>19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente</p> | <p>19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:</p> <p>(a) que, si se requiere en los DDL, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p> <p>(b) que, si se requiere en los DDL, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente</p> |

| | |
|---|--|
| | <p>está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;</p> <p>(c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p> |
| <p>20. Período de Validez de las Ofertas</p> | <p>20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.</p> <p>20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito o vía correo electrónico previo acuse de recibido. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Sub cláusula 20.3 de las IAO.</p> <p>20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.</p> |
| <p>21. Garantía de Mantenimiento de Oferta</p> | <p>21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.</p> <p>21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por el porcentaje estipulado en los DDL y denominada en dólares. estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO.</p> <p>21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será presentada por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta deberá:</p> <p>(a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>(b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.</p> <p>21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser:</p> <p>(a) garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;</p> <p>(b) fianza emitida por una institución de seguros debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;</p> <p>(c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.</p> <p>21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.</p> <p>21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.</p> <p>21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:</p> <p>(a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o</p> <p>(b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 28 de las IAO;</p> <p>(c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:</p> <p>(i) firmar el Contrato; o</p> <p>(ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.</p> <p>21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta, o según se indique en los DDL</p> |
| <p>22. Formato y firma de la Oferta</p> | <p>22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se</p> |

| | |
|---|--|
| | <p>indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.</p> <p>22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.</p> <p>22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.</p> |
| | <p>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</p> |
| <p>23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas</p> | <p>23.1 Los Oferentes deben enviar sus ofertas en físico a la dirección contenidas en el presente pliego de peticiones. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL.</p> <p>(a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Sub cláusula 23.2 de las IAO.</p> <p>23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <p>(a) Llevar el nombre y la dirección del Oferente;</p> <p>(b) Estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Sub cláusula 24.1 de las IAO;</p> <p>(c) Llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los DDL; y</p> <p>(d) Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub cláusula 27.1 de las IAO.</p> <p>Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p> |
| <p>24. Plazo para presentar las Ofertas</p> | <p>24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los DDL.</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.</p> |
| 25. Ofertas tardías | <p>25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.</p> |
| 26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas | <p>26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Sub cláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO. <p>26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Sub cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.</p> <p>26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.</p> |
| 27. Apertura de las Ofertas | <p>27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula</p> |

| | |
|------------------------------------|--|
| | <p>23.1 de las IAO.</p> <p>27.2 Primero los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.</p> <p>27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Sub cláusula 25.1 de las IAO.</p> <p>27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.</p> |
| | <p>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</p> |
| <p>28. Confidencialidad</p> | <p>28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.</p> <p>28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.</p> <p>28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.</p> |
| 29. Aclaración de las Ofertas | <p>29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p> |
| 30. Cumplimiento de las Ofertas | <p>30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.</p> <p>30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o(b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación. <p>30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no</p> |

| | |
|---|--|
| | podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas. |
| 31. Diferencias, errores y omisiones | <p>31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.</p> <p>31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.</p> <p>31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario; (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados. <p>31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.</p> |
| 32. Examen preliminar de las Ofertas | <p>32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.</p> <p>32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada.</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub cláusula |

| | |
|---|--|
| | <p>12.1 de las IAO;</p> <p>(b) Lista de Precios, de conformidad con la Sub cláusula 12.2 de las IAO; y</p> <p>(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 21 de las IAO.</p> |
| 33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica | <p>33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p> <p>33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.</p> <p>33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.</p> |
| 34. Conversión a una sola moneda | <p>34.1 La propuesta será presentada en dólares, para efectos de evaluación y comparación, se tiene que hacer la conversión a la moneda hondureña, de acuerdo al tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente a la fecha de presentación de la oferta, bajo el entendido que una vez adjudicado el contrato las partes llegaran a un acuerdo referente a la moneda en la cual pactaran el contrato.</p> |
| 35. Preferencia nacional | <p>35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas Hondureñas, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.</p> <p>35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.</p> |
| 36. Evaluación de las Ofertas | <p>36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas por lote que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.</p> <p>36.2 Para evaluar las ofertas por lote, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>36.3 Al evaluar las Ofertas por lote, el Comprador considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO; (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Sub cláusula 31.3 de las IAO; (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO; (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación; (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO. <p>36.4 Al evaluar una oferta por lote el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente; (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta. <p>36.5 La evaluación de una oferta por lote requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO.</p> <p>36.6 Si así se indica en los DDL, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p> |
| <p>37. Comparación de las Ofertas</p> | <p>37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen con lo requerimientos para determinar la oferta evaluada como la más baja</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>económicamente o ventajosa y por ello mejor calificada, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.</p> |
| <p>38. Poscalificación del Oferente</p> | <p>38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja económicamente o ventajosa y por ello mejor calificada y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p> <p>38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.</p> <p>38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.</p> |
| <p>39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas</p> | <p>39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.</p> <p>Si se comprobare que habido entendimiento malicioso entre dos o mas oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que estos hubieran incurrido (Art. 49 Ley de Contratación del Estado)</p> |
| <p>40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada</p> | <p>40.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. En virtud que la presente licitación se está realizando por lotes se declarará desierto la licitación por el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.</p> <p>40.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones; c) Se comprueba la existencia de colusión; d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración; e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, |

| | |
|---|--|
| | pandemias, naufragio e incendio. |
| | F. Adjudicación del Contrato |
| 41. Criterios de Adjudicación | <p>41.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja o se considere la más ventajosa y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p> <p>Tratándose de suministros, el comprador podrá considerar además del precio, la compatibilidad de los equipos, disponibilidad de repuestos, asistencia técnica, menor costo de operación, plazo de entrega del suministro de bienes y servicios conexos adquirir (art 52 Ley de Contratación del Estado)</p> |
| 42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación | <p>42.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.</p> |
| 43. Notificación de Adjudicación del Contrato | <p>43.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.</p> <p>43.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.</p> <p>43.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente:</p> <p>a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (El SAR, antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones</p> |

| | |
|---|--|
| | <p>tributarias durante los últimos cinco años;</p> <p>b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración;</p> <p>c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.</p> <p>d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado y en caso de no estar inscrito que presente constancia de estar en proceso de inscripción.</p> <p>e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la secretaria de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo servicios de seguridad y limpieza.</p> |
| <p>44. Firma del Contrato</p> | <p>44.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.</p> <p>44.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.</p> <p>44.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p> |
| <p>45. Garantía de Cumplimiento del Contrato</p> | <p>45.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato equivalente a un 15%, la cual estará vigente hasta tres meses después del plazo para la entrega del suministro y servicios conexos de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p> <p>45.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p> |
|--|---|

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes y servicios conexos que hayan de adquirirse, complementarían, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

| Cláusula en las IAO | A. Disposiciones Generales |
|----------------------------|---|
| IAO 1.1 | El Comprador es: COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL). |

| | |
|---------|---|
| IAO 1.1 | <p>El nombre y número de identificación de la LPI son:</p> <p>ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE CONATEL PARA EL CONTROL, MONITOREO Y SUPERVISIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A NIVEL NACIONAL CON SERVICIOS CONEXOS</p> <p>LPI-001/2023-CONATEL.</p> <p>El número, identificación y nombres de los lotes que comprenden esta LPI son:</p> <p>Lote #1: Sistema de Comprobación Técnica y Control del Espectro Radioeléctrico: Item 1: Veinticuatro (24) Estaciones Fijas desatendidas para las mediciones de comprobación técnica del espectro. Item 2: Tres (3) Estaciones Fijas atendidas para la comprobación técnica del espectro y Radiogoniometría. Item 3: Tres (3) Estaciones Móviles para la comprobación técnica del espectro y Radiogoniometría, Tipo 1. Item 4: Un (1) Sistema Centralizado de Procesamiento de Información y Almacenamiento de Datos.</p> <p>Lote #2: Sistema para la verificación de la calidad del Audio y Video en la Radiodifusión. Veintisiete (27) Estaciones Fijas desatendidas con capacidad de captar y verificar la calidad del audio y video de los sistemas de radiodifusión sonora y televisiva.</p> <p>Lote #3: Comprobación Aérea del Espectro Radioeléctrico. Tres (3) Vehículos Aéreos No Tripulados (VANT) para la comprobación técnica del espectro radioeléctrico.</p> <p>Lote #4: Analizadores de Espectro Portátiles. Cinco (5) analizadores de espectro portátiles para la comprobación técnica, con sus respectivas antenas.</p> <p>Lote #5: Equipos para Mediciones de Campos Electromagnéticos. Tres (3) Equipos para mediciones de campos electromagnéticos (CEM), tipo “hand held”, con capacidad de mediciones en banda selectiva.</p> <p>Lote #6: Analizadores Portátiles de TV Digital. Tres (3) medidores/analizadores portátiles de TV digital estándar ISDB-Tb, con capacidad de demodulación de video/audio.</p> <p>Lote #7: Sistema de Medición de la calidad de servicios de telecomunicaciones: Un sistema de medición de calidad de la telefonía móvil y sistema del servicio de Internet. Item 1: Sistema para pruebas de calidad de servicio de telefonía móvil. Item 2: Verificador portátil de calidad de servicio de Internet.</p> |
| IAO 2.1 | <p>La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de: Fondos Banco Central de Honduras (BCH).</p> |

| | B. Contenido de los Documentos de Licitación |
|--------------------|--|
| IAO 7.1 | <p>Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con:</p> <p>Atención: Lic. Karlos Eleazar Nolasco Sandoval; Gerente Administrativo de la Comisión Nacional De Telecomunicaciones (CONATEL)</p> <p>Dirección: Edificio CONATEL, Colonia Modelo, sexta avenida, S.O. Comayagüela, M.D.C Honduras, Centroamérica.</p> <p>Ciudad: Comayagüela, M.D.C</p> <p>Código postal: 11101</p> <p>País: HONDURAS</p> <p>Teléfono: 504-22329600</p> <p>Dirección de correo electrónico: karlos.noslasco@conatel.gob.hn</p> <p>Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).</p> |
| IAO 7.1 | <p>Las solicitudes de aclaración, si las hubiere, deberán ser presentadas al Comprador por lo menos ocho (08) días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de ofertas es decir hasta diecisiete de Octubre del presente año (17/10/2023)</p> |
| | C. Preparación de las Ofertas |
| IAO 11.1(h) | <p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta en idioma español, <i>en caso de estar en un idioma distinto deberá constar su traducción al idioma español, el original y las copias serán firmadas en todas sus hojas por el oferente o por quien tenga la representación legal (Artículo 111 Reglamento de la Ley de Contratación del Estado)</i> caso contrario se tendrá por no valida:</p> <p><u><i>Cualquier documento expedido en el extranjero deberá estar autenticado por el respectivo Cónsul hondureño y por las Secretarías de Relaciones Exteriores y de Gobernación y Justicia, con su traducción oficial al español, si fuere el caso (Artículo 111 párrafo tercero Reglamento de la Ley Contratación del Estado)</i></u></p> <p>DOCUMENTACIÓN LEGAL</p> <p>1. Autorización emitida por el representante legal de la empresa oferente, para que La Comisión Nacional De Telecomunicaciones (CONATEL)</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>pueda verificar la documentación presentada con los emisores, cuya firma deberá estar debidamente autenticada.</p> <ol style="list-style-type: none">2. Copia de Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad o Comerciante Individual y sus reformas si las hubiere, debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio y en la Cámara de Comercio e Industria y RTN. (Debidamente autenticadas por Notario Público) en caso de empresas hondureñas, los oferentes de empresas extranjeras deberán presentar la escritura de constitución inscritos en el registro competente, dicha documentación deberá estar debidamente apostillados y validado en Honduras;3. Los representantes legales, deberán tener facultades suficientes mediante poder en escritura pública deberán exhibir documentación con facultades suficientes para la suscripción de los contratos. Presentar su Documento Nacional de Identificación (DNI) y RTN si es hondureño, y si es extranjero, deberá acreditar pasaporte o carnet de residencia en el país, con copia de sus documentos legales. (Todos debidamente autenticados por Notario Público).4. Referencias o cartas de recomendación originales o firmadas electrónicamente, de al menos tres (3) instituciones reguladoras del sector de las Telecomunicaciones, para los lotes números: 1, 4, 5, 6 y 7 donde la empresa oferente ha suministrado bienes y servicios iguales, durante los últimos diez (10) años, de acuerdo a lo que se solicita en cada lote. <p>Para los lotes número: 2 y 3, se solicita presentar al menos tres (3) Referencias o cartas de recomendación originales o firmadas electrónicamente, de empresas del sector de las Telecomunicaciones, donde el oferente ha suministrado bienes y servicios iguales, durante los últimos diez (10) años, de acuerdo a lo que se solicita en cada lote.</p> <ol style="list-style-type: none">5. Estados financieros de los últimos 5 años, debidamente auditados por Contador Público independiente o por firma de Auditoría, que contenga el Balance General y Estado de Resultados.6. Declaración Jurada que ni el representante ni la representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.7. Declaración Jurada de la Empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los |
|--|---|

| | |
|---------------------|---|
| | <p>casos señalados en los Artículos 36 y 37 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.</p> <p>8. Constancia de inscripción y/o constancia que se encuentra en trámite en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado que al efecto lleva la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE);</p> <p>9. Constancia de Solvencia emitida por el Sistema de Administración de Rentas (SAR) vigente a la fecha de presentación de ofertas, para empresas nacionales.</p> |
| IAO 13.1 | No se considerarán ofertas alternativas |
| IAO 14.5 | La edición de Incoterms es INCOTERM 2020 DDP (Delivery Duty Paid), es decir entregado con derechos pagos o contra entrega. |
| IAO 14.5 (i) | <p>En el caso de bienes a ser suministrados desde Honduras (nacionales o importados que ya se encuentren en el país), los bienes deberán ser cotizados para su entrega en el lugar de destino convenido.</p> <p>En el caso de bienes a ser suministrados desde el extranjero, los bienes deberán ser cotizados utilizando el INCOTERM DDP (Entregada impuestos pagados) en el lugar de destino convenido.</p> <p>Los INCOTERM pueden ser obtenidos de la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org).</p> |

| | |
|---------------------|--|
| IAO 14.5 (i) | <p>El lugar de destino convenido para la entrega de los bienes y servicios es:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Catacamas, Olancho 2. Choluteca, Choluteca 3. Comayagua, Comayagua 4. Danlí, El Paraíso 5. Gracias, Lempira 6. Juticalpa, Olancho 7. La Ceiba, Atlántida 8. La Entrada, Copán 9. La Esperanza, Intibucá 10. Nacaome, Valle 11. Ocotepeque, Ocotepeque 12. Olanchito, Yoro 13. Puerto Cortés, Cortés 14. Puerto Lempira, Gracias a Dios 15. Roatán, Islas de la Bahía 16. San Francisco de La Paz, Olancho 17. San Pedro Sula, Cortés 18. Santa Bárbara, Santa Bárbara 19. Santa Cruz de Yojoa, Cortés 20. Santa Rosa de Copán, Copán 21. Siguatepeque, Comayagua 22. Talanga, Francisco Morazán 23. Tegucigalpa, Francisco Morazán 24. Tela, Atlántida 25. Tocoa, Colón 26. Trujillo, Colón 27. Yoro, Yoro |
| IAO 14.7 | <p>Los precios cotizados para cada lote deberán corresponder por lo menos al 100% de los artículos listados para cada lote.</p> <p>Los precios cotizados para cada artículo de un lote deberán corresponder por lo menos al 100% de las cantidades especificadas de este artículo dentro de este lote.</p> |
| IAO 15.1 | <p>El Oferente cotizara el precio de su oferta en dólares por tratarse de equipo que se adquiere en el mercado internacional. Para efecto de comparación de las ofertas estas se convertirán a lempiras, considerando como tasa de cambio de venta del Banco Central de Honduras a la fecha de apertura de las ofertas. Las ofertas presentadas en moneda diferente no serán consideradas.</p> |
| IAO 18.3 | <p>El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: 10 años.</p> |

| | |
|--|--|
| IAO 19.1 (a) | Se requiere la Autorización del Fabricante. El oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras, deberá presentar una Certificación extendida por la autoridad competente que lo acredite en Honduras como Agente, Representante o Distribuidor del Bien o Servicio ofrecido. |
| IAO 19.1 (b) | Se requiere servicios posteriores a la venta. |
| IAO 20.1 | El plazo de validez de la oferta será de tres (3) meses . |
| IAO 21.2 | La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por un 2% (dos por ciento sin redondeo) del monto de la oferta. La Garantía debe permanecer válida por un período que expire tres (3) meses, contados a partir de la fecha de apertura de los sobres (art. 99 Ley de Contratación del Estado y 117 Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Los oferentes deberán mantener el precio y las demás condiciones de la oferta durante el plazo determinado en la cláusula anterior, comunicada que fuere la adjudicación del contrato en base a lo ofertado, dicha garantía será devuelta a los participantes con excepción del oferente seleccionado quien previamente a la firma contrato y rendir garantía de cumplimiento de contrato. |
| IAO 21.8 | La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta. En el caso de presentar carta de intención de Consorcio, la Garantía de mantenimiento de oferta deberá ser emitida en nombre de la empresa que se designa como representante. |
| IAO 22.1 | Además de la oferta original, el número de copias es: dos (2) y 1 (una) oferta en formato digital (PDF). |
| D. Presentación y Apertura de Ofertas | |
| IAO 23.1 | Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente. |

| | |
|------------------------|---|
| <p>IAO 23.2</p> | <p>Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:</p> <p>Nombre y dirección del Oferente:</p> <p>Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)/ Gerencia Administrativa.</p> <p>LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, LPI-001/2023-CONATEL</p> <p>“ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE CONATEL PARA EL CONTROL, MONITOREO Y SUPERVISIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A NIVEL NACIONAL CON SERVICIOS CONEXOS”</p> <p>No abrir antes del 06 de Noviembre del 2023 a las 10:15 AM.</p> |
| <p>IAO 24.1</p> | <p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es:</p> <p>COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL).</p> <p>Atención: Lic. Lorenzo Saucedo Calix,</p> <p>Comisionado Presidente de CONATEL</p> <p>Dirección: Edificio CONATEL, Colonia Modelo, sexta avenida, S.O. Comayagüela, Honduras, C.A.</p> <p>La fecha y hora límite para presentar las ofertas es:</p> <p>Fecha: 06 de Noviembre del 2023.</p> <p>Hora: 10:00 AM</p> |
| <p>IAO 27.1</p> | <p>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: Edificio CONATEL, Colonia Modelo, sexta avenida, S.O. Comayagüela, Honduras, C.A.</p> <p>Fecha: 06 de Noviembre del 2023.</p> <p>Hora: 10:15 AM.</p> |
| | <p>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</p> |
| <p>IAO 32.2</p> | <p>Los siguientes documentos no son subsanables: (a) Formulario de Oferta; (b) Lista de Precios; y (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de que un Oferente presente documentos que no se puedan subsanar, la oferta será descalificada.</p> |

| | |
|----------------------------|--|
| | <p>Descalificación de oferentes. Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas; b) Estar escritas en lápiz “grafito”; c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles; d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley; e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento; f) Haberse presentado por oferentes no precalificados o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional; g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos; h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento o en el pliego de condiciones; i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato; j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones. |
| <p>IAO 36.3 (d)</p> | <p>Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Desviación en el plan de entregas: SI (b) Desviación el plan de pagos: NO (c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: NO (d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: NO (e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo: NO (f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: NO |

| | |
|-----------------|---|
| | |
| IAO 36.6 | Los Oferentes deberán cotizar precios separados por lote y se permitirá que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente, permitiendo esta modalidad hacer adjudicaciones parciales. |
| IAO 40.1 | El número mínimo de los oferentes por lote previsto en este pliego de condiciones es uno (1), para efectos de adjudicación siempre y cuando cumpla con los requerimientos y especificaciones de la LPI. |
| | F. Adjudicación del Contrato |

| | |
|-----------------|--|
| IAO 42.1 | <p><u>Para el Lote #1</u></p> <p>Ítem 1</p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: Cero por ciento (0%)</p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: Veinticinco por ciento (25%)</p> <p>Ítem 2 y 3</p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: Cero por ciento (0%)</p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: Treinta y cuatro por ciento (34%)</p> <p>Ítem 4</p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: Cero por ciento (0%)</p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: Cero por ciento (0%)</p> <p><u>Para el Lote #2</u></p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: Cero por ciento (0%)</p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: Treinta y cuatro por ciento (34%)</p> <p><u>Para los Lotes #3 al #6</u></p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: Cero por ciento (0%)</p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: Cero por ciento (0%)</p> <p><u>Para el Lote #7</u></p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: Cincuenta por ciento (50%)</p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: Cincuenta por ciento (50%)</p> |
|-----------------|--|

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))

Al evaluar la oferta por lote, el Comprador deberá considerar los siguientes factores estipulados:

- a) **Requisitos Legales:** Cumple con todos los requisitos Legales indicados en el IAO 11.1 (h) y los DDL.
- b) **Requisitos técnicos:** Cumple con el plan de entregas según el código de INCOTERMS indicados en los DDL y todas las Especificaciones Técnicas, de la Sección VI. Lista de Requisitos.
- c) **Evaluación Económica,** se realizará de la siguiente manera:

- i. **Metodología de evaluación de la Oferta por lote, cuando exista más de una oferta:**

Las ofertas se ordenarán del valor más bajo al más alto, teniendo el primer lugar la Oferta Económica más baja o la más conveniente. El adjudicatario será el Oferente que presente la oferta más baja o la más conveniente.

- ii. **Metodología de evaluación de la Oferta por lote, cuando exista una única Oferta:**

La oferta económica se evaluará comparando ésta con el presupuesto establecido por CONATEL para este lote del proyecto. *(NOTA: CONATEL ha elaborado un estimado de cuánto puede ser el valor para cada lote del proyecto, utilizando para estos efectos: Los precios de mercado de servicios y bienes solicitados, así como la consulta a organismos reguladores de telecomunicaciones, que han adquirido bienes y servicios similares)*

2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Sub cláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El Comprador:

- (a) evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Sub cláusula 14.8 de las IAO.
- (b) tendrá en cuenta:
 - (i) la oferta evaluada como la más baja para cada lote; y
 - (ii) la reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Sub cláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

- (a) Capacidad financiera

Para efectos de evaluación de los Estados Financieros la Comisión Evaluadora analizará la solvencia de la empresa, considerando el **promedio de los últimos (5) ejercicios fiscales** de acuerdo a la siguiente fórmula:

| | |
|--|-----------|
| | Condición |
| Índice de Solvencia (IS) | |
| $IS = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$ | >1 |

| Aspecto Evaluable | Cumple | No cumple |
|---|--------|-----------|
| Índice de Solvencia de la empresa (IS=>1) | | |

- (b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

Cartas de recomendación originales o firmadas electrónicamente de al menos tres (3) instituciones reguladoras del sector de las Telecomunicaciones, donde la empresa oferente ha suministrado bienes y servicios iguales, durante los últimos diez (10) años, de acuerdo a lo solicitado en cada lote.

3. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

- (a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato.

Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos.”

- (b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley.”

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

| | |
|--|----|
| Formulario de Información sobre el Oferente | 42 |
| Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio | 43 |
| Formulario de Presentación de la Oferta | 44 |
| Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades..... | 46 |
| Lista de Precios | 50 |
| Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos | 51 |
| Autorización del Fabricante | 54 |

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPI No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página [] de [] páginas

| |
|---|
| 1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente] |
| 2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio] |
| 3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse] |
| 4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente] |
| 5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado] |
| 6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado] |
| 7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] ↑ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. ↑ Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO. ↑ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO. |

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página de páginas

| |
|--|
| 1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i> |
| 2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i> |
| 3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i> |
| 4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i> |
| 5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i> |
| 6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> |
| 7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]</i> |
| <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. |
| <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO. |

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Lote No. *[indicar el número de identificación del lote]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sub cláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;

- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

| Nombre del Receptor | Dirección | Concepto | Monto |
|---------------------|-----------|----------|-------|
| | | | |
| | | | |

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo [_____] , mayor de edad, de estado civil [_____] , de nacionalidad [_____] , con domicilio en [_____] y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. [_____] actuando en mi condición de representante legal de [_____] (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) [_____] , por la presente

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

DECLARACION JURADA LEY ESPECIAL CONTRA LAVADO DE ACTIVOS

Yo ____ mayor de edad, de estado civil __ de nacionalidad. ____, con domicilio en ____ con tarjeta de identidad/Pasaporte/ No. ____ actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa _____ por la presente hago DECLARACIÓN JURADA que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 36 y 37 de la Ley Contra el Lavado de Activos, que a continuación se detallan:

ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS. Incurrir en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. No obstante, la Pena debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona. A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena.

ARTÍCULO 37.-TESTAFERRATO. Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, ANEXOS 39 extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. La pena del delito de Testaferrato debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120)

salarios mínimos más altos de la zona. En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los _ días del mes de ___ del 2023.

NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

SELLO DE LA EMPRESA

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]

Lista de Precios

| | | | | | | | |
|------------------------------------|---------------------------------------|---|--|---|--|---|--|
| País del Comprador Honduras | | Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO 15 | | | | Fecha: _____ LPI No: _____ Lote No: _____ Página N° _____ de _____ | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | | 8 |
| No. de Artículo | Descripción de los Bienes | Fecha de entrega según definición de Incoterms | Cantidad y unidad física | Precio Unitario entregado en <i>[indicar lugar de destino convenido]</i> de cada artículo | Precio Total por cada artículo (Col. 4x5) | | Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con ██████████ (Col. 6+8) |
| <i>[indicar No. de Artículo]</i> | <i>[indicar nombre de los Bienes]</i> | <i>[indicar la fecha de entrega ofertada]</i> | <i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i> | <i>[indicar precio unitario]</i> | <i>[indicar precio total por cada artículo]</i> | | <i>[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]</i> <i>[indicar precio total por artículo]</i> |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| Precio Total | | | | | | | |

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos

| | | | | | | |
|---|---|---|---|--|--|---|
| Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO 15 | | | | | | Fecha: _____ LPI No: _____ Lote No: _____ Página N° _____ de _____ |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| Servicio N° | Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Honduras para transportar los bienes a su destino final) | País de Origen | Fecha de entrega en el lugar de destino final | Cantidad y unidad física | Precio unitario | Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado) |
| <i>[indicar número del servicio]</i> | <i>[indicar el nombre de los Servicios]</i> | <i>[indicar el país de origen de los Servicios]</i> | <i>[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]</i> | <i>[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]</i> | <i>[indicar el precio unitario por servicio]</i> | <i>[indicar el precio total por servicio]</i> |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| Precio Total de la Oferta | | | | | | |

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO****GARANTIA / FIANZA****DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** _____**FECHA DE EMISION:** _____**AFIANZADO/GARANTIZADO:** _____**DIRECCION Y TELEFONO:** _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación _____

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____**VIGENCIA** De: _____ **Hasta:** _____**BENEFICIARIO:** _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO [DEL BENEFICIARIO], ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor [BENEFICIARIO] no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

|
FIRMA AUTORIZADA

Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

LPI No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Lote No.: [indicar el No. de lote]

A: [indicar el nombre completo del Comprador]

POR CUANTO

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del Oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: [indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]

Cargo: [indicar cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: [nombre completo del Oferente]

Fechado en el día _____ de _____ de 200__ [fecha de la firma]

Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

| | |
|--|-----|
| 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas | 59 |
| 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento | 67 |
| 3. Especificaciones Técnicas | 69 |
| 4. Planos o Diseños | 130 |
| 5. Inspecciones y Pruebas | 131 |

Notas para la preparación de la Lista de Requisitos

El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, de conformidad con las provisiones de los Incoterms (es decir, los términos DDP, DPA, CIP, FCA y CPT), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).

1.1 Lista de Bienes y Plan de Entregas Lote #1

| N° de Artículo | Descripción de los Bienes | Cantidad | Unidad física | Lugar de destino convenido según se indica en los DDL | Fecha de Entrega | | |
|----------------|--|----------|---------------|---|-------------------------------|-------------------------|--|
| | | | | | Fecha más temprana de entrega | Fecha límite de entrega | Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser especificada por el Oferente] |
| 1 | Estaciones Fijas desatendidas para las mediciones de comprobación técnica del espectro. | 24 | unidad | Diferentes puntos dentro del territorio nacional, indicados en los IAO 14.5 y DDL correspondiente | 1 – julio – 2024 | 1 – julio – 2024 | |
| 2 | Estaciones Fijas atendidas para la comprobación técnica del espectro y Radiogoniometría, con Estaciones de Trabajo. | 3 | unidad | -Tegucigalpa -San Pedro Sula -Tocoa | 1 – julio – 2024 | 1 – julio – 2024 | |
| 3 | Estaciones Móviles para la comprobación técnica del espectro y Radiogoniometría, Tipo 1, Nivel 5, con Estaciones de Trabajo. Incluye vehículo. | 3 | unidad | Tegucigalpa | 1 – julio – 2024 | 1 – julio – 2024 | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|--------|-------------|------------------|------------------|--|
| 4 | Sistema centralizado de procesamiento de información y almacenamiento de datos. | 1 | unidad | Tegucigalpa | 1 – julio – 2024 | 1 – julio – 2024 | |
|---|---|---|--------|-------------|------------------|------------------|--|

1.2 Lista de Bienes y Plan de Entregas Lote #2

| N° de Artículo | Descripción de los Bienes | Cantidad | Unidad física | Lugar de destino convenido según se indica en los DDL | Fecha de Entrega | | |
|----------------|--|----------|---------------|---|-------------------------------|-------------------------|---|
| | | | | | Fecha más temprana de entrega | Fecha límite de entrega | Fecha de entrega ofrecida por el Oferente <i>[a ser especificada por el Oferente]</i> |
| 1 | Sistema para la verificación de la calidad del Audio y Video en la Radiodifusión | 27 | unidad | Diferentes puntos dentro del territorio nacional, indicados en los IAO 14.5 y DDL correspondiente | 1 – julio – 2024 | 1 – julio – 2024 | |

1.3 Lista de Bienes y Plan de Entregas Lote #3

| N° de Artículo | Descripción de los Bienes | Cantidad | Unidad física | Lugar de destino convenido según se indica en los DDL | Fecha de Entrega | | |
|----------------|--|----------|---------------|---|-------------------------------|-------------------------|---|
| | | | | | Fecha más temprana de entrega | Fecha límite de entrega | Fecha de entrega ofrecida por el Oferente <i>[a ser especificada por el Oferente]</i> |
| 1 | Vehículos Aéreos No Tripulados (VANT) para la comprobación técnica del espectro radioeléctrico. Incluye estación de trabajo tipo laptop. | 3 | unidad | Tegucigalpa | 30 – abril – 2024 | 30 – abril – 2024 | |

1.4 Lista de Bienes y Plan de Entregas Lote #4

| N° de Artículo | Descripción de los Bienes | Cantidad | Unidad física | Lugar de destino convenido según se indica en los DDL | Fecha de Entrega | | |
|----------------|---------------------------|----------|---------------|---|-------------------------------|-------------------------|---|
| | | | | | Fecha más temprana de entrega | Fecha límite de entrega | Fecha de entrega ofrecida por el Oferente <i>[a ser especificada por el Oferente]</i> |

| | | | | | | | |
|---|--|---|--------|-------------|------------------|------------------|--|
| 1 | Analizadores de espectro portátiles para la comprobación técnica, con sus respectivas antenas. | 5 | unidad | Tegucigalpa | 1 – marzo – 2024 | 1 – marzo – 2024 | |
|---|--|---|--------|-------------|------------------|------------------|--|

1.5 Lista de Bienes y Plan de Entregas Lote #5

| N° de Artículo | Descripción de los Bienes | Cantidad | Unidad física | Lugar de destino convenido según se indica en los DDL | Fecha de Entrega | | |
|----------------|--|----------|---------------|---|-------------------------------|-------------------------|---|
| | | | | | Fecha más temprana de entrega | Fecha límite de entrega | Fecha de entrega ofrecida por el Oferente <i>[a ser especificada por el Oferente]</i> |
| 1 | Equipos para mediciones de campos electromagnéticos (CEM), tipo “hand held”, con capacidad de mediciones en banda selectiva y con sus respectivas antenas. | 3 | unidad | Tegucigalpa | 1 – marzo – 2024 | 1 – marzo – 2024 | |

1.6 Lista de Bienes y Plan de Entregas Lote #6

| N° de | Descripción de los | Cantidad | Unidad | Lugar de | Fecha de Entrega |
|-------|--------------------|----------|--------|----------|------------------|
|-------|--------------------|----------|--------|----------|------------------|

| Artículo | Bienes | | física | destino convenido según se indica en los DDL | Fecha más temprana de entrega | Fecha límite de entrega | Fecha de entrega ofrecida por el Oferente <i>[a ser especificada por el Oferente]</i> |
|----------|---|---|--------|--|-------------------------------------|----------------------------|---|
| 6 | Medidor portátil de TV digital estándar ISDB-Tb, con sus respectivas antenas. | 3 | unidad | Tegucigalpa | 1 – marzo – 2024 | 1 – marzo – 2024 | |

1.7 Lista de Bienes y Plan de Entregas Lote #7

| N° de Artículo | Descripción de los Bienes | Cantidad | Unidad física | Lugar de destino convenido según se indica en los DDL | Fecha de Entrega | | |
|-------------------|---------------------------------|----------|------------------|--|-------------------------------------|----------------------------|---|
| | | | | | Fecha más temprana de entrega | Fecha límite de entrega | Fecha de entrega ofrecida por el Oferente <i>[a ser especificada por el Oferente]</i> |
| 1 | Equipo portable para terminales | 2 | unidad | Edificio CONATEL, Col. Modelo, 6ta avenida, S.O. | 1 – marzo – 2024 | 1 – marzo – 2024 | |

| | | | | | | | |
|---|---|----|--------|--|------------------|------------------|--|
| 2 | Fuente de carga AC/DC para carga de baterías del equipo | 2 | unidad | Edificio CONATEL, Col. Modelo, 6ta avenida, S.O. | 1 – marzo – 2024 | 1 – marzo – 2024 | |
| 3 | Fuente de carga DC para automóvil | 2 | unidad | Edificio CONATEL, Col. Modelo, 6ta avenida, S.O. | 1 – marzo – 2024 | 1 – marzo – 2024 | |
| 4 | Terminales móviles (Teléfono celular) | 24 | unidad | Edificio CONATEL, Col. Modelo, 6ta avenida, S.O. | 1 – marzo – 2024 | 1 – marzo – 2024 | |
| 5 | Licencia perpetua para medición de parámetros de red de las tecnologías 2G, 3G, 4G y 5G para funcionamiento de terminales móviles | 24 | unidad | Edificio CONATEL, Col. Modelo, 6ta avenida, S.O. | 1 – marzo – 2024 | 1 – marzo – 2024 | |
| 6 | Licencia handheld | 24 | unidad | Edificio CONATEL, Col. Modelo, 6ta avenida, S.O. | 1 – marzo – 2024 | 1 – marzo – 2024 | |

| | | | | | | | |
|----|--|----|--------|--|------------------|------------------|--|
| 7 | Licencia perpetua para Calidad de voz (POLQA) | 6 | unidad | Edificio CONATEL, Col. Modelo, 6ta avenida, S.O. | 1 – marzo – 2024 | 1 – marzo – 2024 | |
| 8 | Licencia perpetua para mediciones de datos móviles | 24 | unidad | Edificio CONATEL, Col. Modelo, 6ta avenida, S.O. | 1 – marzo – 2024 | 1 – marzo – 2024 | |
| 9 | Licencia perpetua para mediciones de Mensajes de texto (SMS) | 6 | unidad | Edificio CONATEL, Col. Modelo, 6ta avenida, S.O. | 1 – marzo – 2024 | 1 – marzo – 2024 | |
| 10 | Licencia perpetua para mediciones de redes sociales (Facebook, WhatsApp, Instagram, etc.) | 6 | unidad | Edificio CONATEL, Col. Modelo, 6ta avenida, S.O. | 1 – marzo – 2024 | 1 – marzo – 2024 | |
| 11 | Licencia de software perpetua para post procesamiento de datos recolectados por las terminales | 2 | unidad | Edificio CONATEL, Col. Modelo, 6ta avenida, S.O. | 1 – marzo – 2024 | 1 – marzo – 2024 | |
| 12 | Tableta para visualización de datos de las terminales en tiempo real | 2 | unidad | Edificio CONATEL, Col. Modelo, 6ta avenida, S.O. | 1 – marzo – 2024 | 1 – marzo – 2024 | |

| | | | | | | | |
|----|--|---|--------|--|------------------|------------------|--|
| 13 | Computadora (laptop) utilizada para la instalación de la licencia de post procesamiento de datos | 2 | unidad | Edificio CONATEL, Col. Modelo, 6ta avenida, S.O. | 1 – marzo – 2024 | 1 – marzo – 2024 | |
| 14 | GPS externo | 2 | unidad | Edificio CONATEL, Col. Modelo, 6ta avenida, S.O. | 1 – marzo – 2024 | 1 – marzo – 2024 | |
| 15 | Equipo portátil con conectividad Bluetooth y WIFI y que pueda funcionar como sonda remota | 2 | unidad | Edificio CONATEL, Col. Modelo, 6ta avenida, S.O. | 1 – marzo – 2024 | 1 – marzo – 2024 | |

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento Lote #1

[El Comprador deberá completa este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)]

| Servicio | Descripción del Servicio | Cantidad ¹ | Unidad física | Lugar donde los servicios serán prestados | Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios |
|-------------------------------|---|---|---|---|--|
| [indicar el No. del Servicio] | [indicar descripción de los Servicios Conexos] | [Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer] | [indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios] | [indicar el nombre del lugar] | [indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)] |
| 1 | Instalación y puesta en marcha de Estaciones Fijas desatendidas para las mediciones de comprobación técnica del espectro. | 24 | unidad | Diferentes puntos dentro del territorio nacional, indicados en los IAO 14.5 y DDL correspondiente | 1 – julio – 2024 |
| 2 | Instalación y puesta en marcha de Estaciones Fijas atendidas para la comprobación técnica del espectro y Radiogoniometría, con Estaciones de Trabajo. | 3 | unidad | -Tegucigalpa -San Pedro Sula -Tocoa | 1 – julio – 2024 |

| | | | | | |
|---|--|---|--------|-------------|------------------|
| 3 | Instalación y puesta en marcha del Sistema centralizado de procesamiento de información y almacenamiento de datos. | 1 | unidad | Tegucigalpa | 1 – julio – 2024 |
|---|--|---|--------|-------------|------------------|

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento Lote #2

[El Comprador deberá completa este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)]

| Servicio | Descripción del Servicio | Cantidad ² | Unidad física | Lugar donde los servicios serán prestados | Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios |
|--------------------------------------|---|--|--|---|---|
| <i>[indicar el No. del Servicio]</i> | <i>[indicar descripción de los Servicios Conexos]</i> | <i>[Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]</i> | <i>[indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]</i> | <i>[indicar el nombre del lugar]</i> | <i>[indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)]</i> |
| 1 | Instalación y puesta en marcha del Sistema para la verificación de la calidad del Audio y Video en la Radiodifusión | 27 | unidad | Diferentes puntos dentro del territorio nacional, indicados en los IAO 14.5 y DDL correspondiente | 1 – julio – 2024 |

3. Especificaciones Técnicas

El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de los Bienes y Servicios Conexos que el Comprador requiere. El Comprador preparará las ET detalladas teniendo en cuenta que:

- *Las ET constituyen los puntos de referencia contra los cuales el Comprador podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas ET bien definidas facilitarán a los Oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y al Comprador el examen, evaluación y comparación de las ofertas.*
- *En las ET se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.*
- *En las ET se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo país o sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las ET.*
- *En lo posible deben usarse medidas métricas.*
- *Pudiera ser ventajoso estandarizar las ET, dependiendo de la complejidad de los bienes y la repetición del tipo de adquisición. Las ET deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.*
- *Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, ya sea Hondureñas o de cualquier otro país elegible, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.*
- *Las ET deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:*
 - (a) *Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.*
 - (b) *Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).*
 - (c) *Otro trabajo adicional y/o Servicios Conexos requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.*

- (d) *Actividades detalladas que deberá cumplir el Proveedor, y consiguiente participación del Comprador.*
- (e) *Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la Garantía, y las especificaciones de la liquidación por daños y perjuicios aplicable en caso de que dichos avales no se cumplan.*
- *Las ET deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, el Comprador deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el Oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.*

Cuando el Comprador requiera que el Oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, el Comprador deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el Oferente en su oferta.

[Si se debe proporcionar un resumen de las ET, el Comprador deberá inserta la información en la tabla siguiente. El Oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.]

“Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes y Servicios Conexos deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

| No. De Artículo | Nombre de los Bienes o Servicios Conexos | Especificaciones Técnicas y Normas |
|---------------------------------------|---|---|
| <i>[insertar el No. Del Artículo]</i> | <i>[indicar nombre]</i> | <i>[indicar ET y Normas]</i> |
| | | |
| | | |

Detalle de las Especificaciones Técnicas y de las Normas [cuando se requiera].

[Indicar una descripción detallada de las ET]

_____”]

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE CONATEL PARA EL CONTROL, MONITOREO Y SUPERVISIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A NIVEL NACIONAL”

ALCANCE

En esta sección se establecen los requisitos técnicos y la información básica para la adquisición de equipo para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de CONATEL, para el control, monitoreo y supervisión del espectro radioeléctrico y de la calidad de los servicios de telecomunicaciones a nivel nacional. Esta Licitación será por ofertas para contratos individuales, es decir, por lotes, por lo que, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los participantes podrán ofertar por uno o más lotes, por separado. El análisis para la adjudicación es por cada lote.

El número, identificación y nombres de los lotes que comprenden esta licitación son:

LOTE #1 Sistema de Comprobación Técnica y Control del Espectro Radioeléctrico:

ITEM 1: Veinticuatro (24) Estaciones Fijas desatendidas para las mediciones de comprobación técnica del espectro.

ITEM 2: Tres (3) Estaciones Fijas atendidas para la comprobación técnica del espectro y Radiogoniometría.

ITEM 3: Tres (3) Estaciones Móviles para la comprobación técnica del espectro y Radiogoniometría, Tipo 1, Nivel 5.

ITEM 4: Un (1) Sistema Centralizado de Procesamiento de Información, Comprobación Técnica Automatizada y Almacenamiento de Datos.

LOTE #2: Sistema para la verificación de la calidad del Audio y Video en la Radiodifusión. Veintisiete (27) Estaciones Fijas desatendidas con capacidad de captar y verificar la calidad del audio y video de los sistemas de radiodifusión sonora y televisiva.

LOTE #3: Comprobación Aérea del Espectro Radioeléctrico. Tres (3) Vehículos Aéreos No Tripulados (VANT) para la comprobación técnica del espectro radioeléctrico.

LOTE #4: Analizadores de Espectro Portátiles. Cinco (5) analizadores de espectro portátiles para la comprobación técnica, con sus respectivas antenas.

LOTE #5: Equipos para Mediciones de Campos Electromagnéticos. Tres (3) Equipos para mediciones de campos electromagnéticos (CEM), portátil tipo “hand held”, con capacidad de mediciones en banda selectiva.

LOTE #6: Analizadores Portátiles de TV Digital. Tres (3) medidores/analizadores

portátiles de TV digital estándar ISDB-Tb, con capacidad de demodulación de video y audio.

LOTE #7: Sistema de Medición de la calidad de servicios de telecomunicaciones: Un sistema de medición de calidad de la telefonía móvil y sistema del servicio de Internet.

ITEM 1: Sistemas para pruebas de calidad de servicio de telefonía móvil.

ITEM 2: Verificador portátil de calidad de servicio de Internet.

De manera general, todos los equipos, software o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales. Asimismo, las infraestructuras de soporte y equipo a intemperie, deberán considerar las condiciones ambientales de cada locación, para determinar el tipo de material a utilizar (por ejemplo, el salitre).

LOTE #1 SISTEMA DE COMPROBACIÓN TÉCNICA Y CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO:

DESCRIPCIÓN GENERAL

El lote número uno (1), ítem 1, requiere un sistema de veinticuatro (24) estaciones fijas desatendidas, para la comprobación técnica del espectro radioeléctrico, las cuales deberán ser instaladas en diferentes puntos dentro del territorio hondureño. Dichas estaciones desatendidas, deberán ser compactas, transportables y que todos sus componentes puedan operar en exteriores (outdoor). La capacidad de medición de las estaciones deberá ser, al menos, entre 9 kHz a 8 GHz y cumplir con las recomendaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), según corresponda, y específicamente con el Manual de Comprobación Técnica del Espectro (MCTE). Las veinticuatro (24) estaciones, enviarán la información colectada a un servidor central, ubicado en el Centro de Datos de CONATEL.

El lote número uno (1), ítem 2, requiere tres (3) estaciones fijas atendidas, para la comprobación técnica del espectro radioeléctrico y radiogoniometría, las cuales deberán ser instaladas en diferentes puntos dentro del territorio hondureño. La capacidad de medición de las estaciones deberá ser, al menos, entre 9 kHz a 8 GHz, la capacidad de radiogoniometría al menos en el rango de 20 MHz a 8 GHz y cumplir con las recomendaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), según corresponda y específicamente con el Manual de Comprobación Técnica del Espectro (MCTE). Además, requiere la construcción de su propia torre de soporte, en función de las características del equipo a instalar, en los casos que se indique. Las tres (3) estaciones fijas atendidas, contarán con estaciones de trabajo y tendrán acceso al sistema para gestionar las estaciones desatendidas, igualmente, enviarán la información colectada a un servidor central, ubicado en el Centro de Datos de CONATEL.

El lote número uno (1), ítem 3, requiere tres (3) estaciones móviles, para la comprobación técnica del espectro radioeléctrico y radiogoniometría, Tipo 1, Nivel 5 (*UIT-R SM.1723*) sin mástil telescópico. La capacidad de medición de las estaciones deberá ser, al menos, entre 9 kHz a 8 GHz, la capacidad de radiogoniometría al menos en el rango de 20 MHz a 8 GHz y cumplir con las recomendaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), según corresponda, y específicamente con el Manual de Comprobación Técnica del Espectro (MCTE). Asimismo, cada unidad móvil contará con su estación de trabajo correspondiente.

Finalmente, el lote número uno (1), ítem 4, requiere un Sistema Centralizado de Procesamiento de Información, Comprobación Técnica Automatizada y Almacenamiento de Datos, el cual deberá cumplir con la recomendación UIT-R SM.1537. El servidor central de almacenamiento de datos se encontrará ubicado en el centro de datos de CONATEL en la ciudad de Tegucigalpa. Asimismo, cada estación fija atendida, contará con pantallas para presentación visual de datos gráficos del sistema de comprobación técnica del espectro radioeléctrico.

RECOMENDACIONES E INFORMES DE LA UIT

Los sistemas y equipos solicitados deberán cumplir, en donde corresponda, con las siguientes recomendaciones e informes de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT):

| RECOMENDACIÓN / INFORME | DESCRIPCIÓN |
|--------------------------------|---|
| UIT-R SM.326 | Determinación y medición de la potencia de modulación de amplitud de los transmisores radioeléctricos |
| UIT-R SM.328 | Espectros y anchuras de banda de las emisiones. (Mínimo requerido SSA o FFT) |
| UIT-R SM.377 | Precisión de las mediciones de frecuencia en las estaciones de comprobación técnica. (Mínimo requerido SSA o FFT) |
| UIT-R S.378 | Mediciones de la intensidad de campo en las estaciones de comprobación técnica. |
| UIT-R SM.443 | Mediciones de anchura de banda en las estaciones de comprobación técnica de las emisiones. |
| UIT-R SM.853 | Anchura de banda necesaria |
| UIT-R SM.854 | Radiogoniometría y determinación de posición en las estaciones de comprobación técnica (AOA) |
| UIT-R SM.1138 | Determinación de las anchuras de banda necesarias, con inclusión de ejemplos de cálculo de las mismas y ejemplos conexos de denominación de emisiones |
| UIT-R SM.1268 | Método de medición de la máxima desviación de frecuencia de las emisiones de radiodifusión en frecuencia modulada (FM) a utilizar en las estaciones de comprobación técnica |
| UIT-R SM.1537 | Automatización e integración de los sistemas de comprobación técnica del espectro con la gestión automática del espectro |
| UIT-R SM.1600 | Identificación técnica de las señales digitales |
| UIT-R SM.1723 | Unidad móvil de comprobación técnica del espectro |
| UIT-R SM.1836 | Procedimiento de prueba para medir las propiedades del filtro de IF de los receptores de comprobación técnica radioeléctrica |
| UIT-R SM.1837 | Procedimiento de prueba para medir el nivel del punto de intercepción de 3er orden (IP3) de los receptores de comprobación técnica radioeléctrica |
| UIT-R SM.1838 | Procedimiento de prueba para medir el factor de ruido de los receptores de comprobación técnica radioeléctrica |
| UIT-R SM.1840 | Procedimiento de prueba para medir la sensibilidad de los receptores de comprobación técnica radioeléctrica que utilizan señales con modulación analógica |
| UIT-R SM.1880 | Medición y evaluación de la ocupación del espectro. |
| UIT-T K.52 | Guía sobre el cumplimiento de los límites de exposición humana a campos electromagnéticos |
| UIT-T K.70 | Técnicas para limitar la exposición humana a los campos electromagnéticos en cercanías a estaciones de radiocomunicaciones |

| RECOMENDACIÓN / INFORME | DESCRIPCIÓN |
|--------------------------------|--|
| UIT-T K.100 | Medición de los campos electromagnéticos de radiofrecuencia para determinar el cumplimiento de los límites de exposición de las personas cuando se pone en servicio una estación de base |

De estas recomendaciones e informes de la UIT, se derivan las siguientes especificaciones técnicas que serán evaluadas.

ITEM 1 - ESTACIONES FIJAS DESATENDIDAS (24) PARA LA COMPROBACIÓN TÉCNICA REMOTA DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO A SER EVALUADAS

El ofertante deberá señalar si cumple o no con el parámetro requerido, así como indicar el folio de su oferta, en donde se puede constatar el cumplimiento.

| No | PARÁMETRO | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | INDICAR FOLIO |
|-----------|--|---|---------------|----------------------|
| 1. | Rango de frecuencias | Al menos de 9 kHz a 8 GHz | | |
| 2. | Demodulación | FM, AM, LSB, USB, CW | | |
| 3. | Receptor | Receptores digitales basados en DSP | | |
| 4. | Unidades de medición | Nivel de señal: dBm, dB μ V/m, dB μ V | | |
| 5. | Ancho de banda de tiempo real | \geq 40 MHz. Seleccionable manual o automático. | | |
| 6. | Impedancia de entrada de antena | 50 Ω , Conector Tipo-N | | |
| 7. | Análisis vectorial de señales | Almacenamiento y presentación de datos I/Q | | |
| 8. | Rango de temperatura de operación | Al menos de: -10 °C a 50 °C | | |
| 9. | Receptor GPS, integrado con su respectiva antena | Para georreferencia y señal de oscilación de referencia (10 MHz), con una precisión de frecuencia de 0,01 ppm o mejor. | | |
| 10. | Antenas receptoras | Antena(s) y/o arreglo de antenas omnidireccionales, Rango de frecuencias: 9 kHz – 8 GHz, polarización vertical, como mínimo. Todas las antenas deberán estar calibradas y presentar la | | |

| No | PARÁMETRO | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | INDICAR FOLIO |
|-----|--|--|--------|---------------|
| | | documentación respectiva, así como proveer las pérdidas de inserción de todos los dispositivos pasivos que integren el sistema. | | |
| 11. | Selector de antenas | Capaz de conmutar de forma automática entre antenas de medición para la comprobación del espectro | | |
| 12. | Filtros | Inclusión de Filtros Preselectores | | |
| 13. | Pasos seleccionables | entre 100 Hz y 2 MHz, Filtros de FI con ancho de banda de 100 Hz a 20 MHz | | |
| 14. | Tipo de Protección | IP65 como mínimo | | |
| 15. | Tipo de equipo | Compacto y de fácil montaje (dos personas máximo), instalado en exteriores (outdoor). | | |
| 16. | Estructura y mástil: | De fácil manejo, que soporten los equipos, antenas y accesorios garantizando su estabilidad y buen funcionamiento. | | |
| 17. | Protección red de tierra | Conexión al sistema de tierra del chasis de equipo | | |
| 18. | Cables y herraje | Todos los cables y accesorios necesarios para su instalación. | | |
| 19. | Filtros | Inclusión de Filtros Preselectores | | |
| 20. | Procesamiento de la Información | Equipo y/o software para registro, análisis de información y para medidas de ocupación, que cumpla con la Recomendación UIT-R SM.1880. | | |
| 21. | Análisis de modulación | Análisis de modulación, mediante el registro de datos de las señales en fase y en cuadratura para su posterior procesamiento con el software de monitoreo. | | |
| 22. | Medición de la frecuencia | UIT-R SM.377; MCTE, Sección 4.2 | | |
| 23. | Medición del nivel de intensidad de campo | UIT-R SM.326 y UIT-R SM.378; MCTE, Secciones 4.3 y 4.4 | | |
| 24. | Medición de ancho de banda (métodos $-x$ dB y β %) | UIT- R SM.328, UIT-R SM. 443, UIT-R SM.853, UIT-R SM.1138; MCTE, Sección 4.5 | | |
| 25. | Medición de | UIT-R SM.328 y SM.1268; MCTE, | | |

| No | PARÁMETRO | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | INDICAR FOLIO |
|-----|---|---|--------|---------------|
| | profundidad de modulación para AM, excursión de frecuencia para FM e índice de modulación | Sección 4.6 | | |
| 26. | Medidas de modulación | MCTE 4.6 | | |
| 27. | Medición de ocupación del espectro | UIT-R SM.1880. | | |
| 28. | Análisis Visual del Espectro | MCTE, Secciones 3.5.4, 4.2.3, 4.10, 4.5 y 4.8 | | |
| 29. | Identificación, clasificación y caracterización de emisiones | MCTE, Sección 4.8 | | |
| 30. | Identificación de señales digitales | UIT-R SM.1600; MCTE, Sección 4.9 | | |

Descripción Complementaria

- Las 24 estaciones fijas desatendidas deben permitir llevar a cabo las mediciones basándose en los métodos descritos en el MCTE de UIT vigente y los resultados podrán ser emitidos directamente por cada una de las estaciones al Sistema Centralizado de Procesamiento de Información y Vigilancia Automatizada y Almacenamiento de Datos.
- A las estaciones de comprobación técnica fijas atendidas en San Pedro Sula y Tocoa, se les asignará un número determinado de estaciones remotas a las que podrán tener acceso y controlar conforme a la distribución geográfica que CONATEL estime conveniente; asimismo, la estación de Tegucigalpa podrá controlar todas las estaciones del sistema de comprobación técnica (atendidas, desatendidas y móviles) de ser requerido; los resultados recopilados a través del Sistema de Comprobación Técnica y Control del Espectro Radioeléctrico, serán almacenados en el servidor de datos ubicado en Tegucigalpa, y los posts procesos de la información podrán ser realizados por el personal de cualquiera de las estaciones fijas o móviles de comprobación técnica.
- Las estaciones fijas desatendidas podrán ser controladas conforme a los accesos definidos por CONATEL: desde las estaciones fijas atendidas, desde las estaciones móviles y desde una conexión, in situ, a través de una laptop en caso de que sea necesario brindar mantenimiento a los equipos
- Los equipos deberán contar con una garantía de fábrica y soporte técnico mínimo de un (1) año.

- El Oferente deberá presentar una propuesta de garantía extendida, detallando el valor anual, hasta por 5 años. El Comprador se reserva el derecho a determinar la cantidad de años adicionales a la garantía de fábrica, que requiera adquirir.

Ubicación de las estaciones fijas desatendidas remotas

A continuación, se listan las ubicaciones de las estaciones fijas desatendidas, con coordenadas, únicamente con fines de referencia:

| Estación Remota | Ciudad | Departamento | Latitud (N) | Longitud (O) |
|-----------------|-------------------------|-------------------|--------------|---------------|
| 1 | Catacamas | Olancho | 14.855275° | -85.89725° |
| 2 | Choluteca | Choluteca | 13.346225° | -87.191219° |
| 3 | Comayagua | Comayagua | 14.450563° | -87.64493044° |
| 4 | Danlí | El Paraíso | 14.031721° | -86.58472556° |
| 5 | Gracias | Lempira | 14.590288° | -88.58119696° |
| 6 | Juticalpa | Olancho | 14.628471° | -86.21820925° |
| 7 | La Ceiba | Atlántida | 15.77158° | -86.803422° |
| 8 | La Entrada, Copan | Copán | 15.06492778° | -88.74643056° |
| 9 | La Esperanza | Intibucá | 14.30860833° | -88.17805° |
| 10 | Nacaome | Valle | 13.53093611° | -87.48681667° |
| 11 | Ocotepeque | Ocotepeque | 14.431599° | -89.18128978° |
| 12 | Olanchito | Yoro | 15.48401111° | -86.56661667° |
| 13 | Puerto Cortés | Cortés | 15.843025° | -87.93378611° |
| 14 | Puerto Lempira | Gracias a Dios | 15.26740° | -83.77531° |
| 15 | Roatán | Islas De La Bahía | 16.336466° | -86.50232103° |
| 16 | San Francisco De La Paz | Olancho | 14.87580833° | -86.18381667° |
| 17 | Santa Bárbara | Santa Bárbara | 14.918495° | -88.235112° |
| 18 | Santa Cruz De Yojoa | Cortés | 14.98022778° | -87.89123333° |
| 19 | Santa Rosa De Copán | Copán | 14.783884° | -88.77825261° |
| 20 | Siguetepeque | Comayagua | 14.59695833° | -87.8288444°4 |
| 21 | Talanga | Francisco Morazán | 14.39908889° | -87.08255833° |
| 22 | Tela | Atlántida | 15.78370278° | -87.45075278° |
| 23 | Trujillo | Colon | 15.92048611° | -85.95348333° |
| 24 | Yoro | Yoro | 15.13771944° | -87.128425° |

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones proveerá los recintos donde se instalarán los sistemas remotos y centralizados.

ITEM 2 - ESTACIONES FIJAS ATENDIDAS (3) PARA COMPROBACIÓN TÉCNICA DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO Y RADIOGONIOMETRÍA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO A SER EVALUADAS

El ofertante deberá señalar si cumple o no con el parámetro requerido, así como indicar el folio de su oferta, en donde se puede constatar el cumplimiento.

| No | PARÁMETRO | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | INDICAR FOLIO |
|-----|---|---|--------|---------------|
| 1. | Rango de frecuencias para comprobación del espectro | Al menos de 9 kHz a 8 GHz | | |
| 2. | Rango de frecuencias para Radiogoniometría | Al menos de 20 MHz a 8 GHz | | |
| 3. | Receptor | Receptores digitales basados en DSP | | |
| 4. | Unidades de medición | Frecuencia: kHz, MHz, GHz Nivel de señal: dBm, dB μ V/m, dB μ V | | |
| 5. | Demodulación | FM, AM, LSB, USB, CW | | |
| 6. | Ancho de banda de tiempo real | \geq 40 MHz. Seleccionable manual o automático. | | |
| 7. | Análisis vectorial de señales | Almacenamiento y presentación de datos I/Q | | |
| 8. | Rango de temperatura de Operación | Al menos de: -10°C a 50°C | | |
| 9. | Sistema de Radiogoniometría multicanal y antenas | Para las bandas VHF/UHF/SHF. | | |
| 10. | Técnica de radiogoniometría | Interferometría correlativa | | |
| 11. | Receptor GPS, integrado con su respectiva antena | Para georreferencia y señal de oscilación de referencia (10 MHz), con una precisión de frecuencia de 0,01 ppm o mejor. | | |
| 12. | Antenas receptoras | Para mediciones: antena(s) y/o arreglo de antenas omnidireccional en el Rango de 9 kHz - 8 GHz y polarización vertical como mínimo. | | |

| No | PARÁMETRO | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | INDICAR FOLIO |
|-----|--|---|--------|---------------|
| | | <p>Para radiogoniometría: arreglo de antenas omnidireccional, Rango de 20 MHz a 8 GHz y polarización vertical como mínimo.</p> <p>Todas las antenas deberán estar calibradas y presentar la documentación respectiva, así como proveer las pérdidas de inserción de todos los dispositivos pasivos que integren el sistema.</p> | | |
| 13. | Selector de antenas | Capaz de conmutar de forma automática entre DF y mediciones de comprobación del espectro | | |
| 14. | Filtros | Inclusión de Filtros Preselectores | | |
| 15. | Pasos seleccionables | Entre 100 Hz y 2 MHz, Filtros de FI con ancho de banda de 100 Hz a 20 MHz | | |
| 16. | El sistema deberá incluir | Equipos consistentes en un receptor, goniómetro (según el caso), PC de control, interface Ethernet con router, y conmutador de antenas cuando así lo requiera. | | |
| 17. | La línea de transmisión de RF | Deberá ser protegida con descargadores (arresters), dichos dispositivos deberán ser conectados al sistema de tierra | | |
| 18. | La línea de transmisión del GPS | deberá ser protegida con descargadores (arresters), dichos dispositivos deberán ser conectados al sistema de tierra | | |
| 19. | Cables y herraje | Todos los cables y accesorios necesarios para su instalación. | | |
| 20. | Pérdidas totales entre la antena y el receptor | No deben superar los 3 dB (ver MCTE, sección 3.2.8.1), incluyendo pérdidas de: línea, desacoples, inserciones de dispositivos, para todo el rango de frecuencias de operación del sistema. En el caso de que las | | |

| No | PARÁMETRO | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | INDICAR FOLIO |
|-----|---|--|--------|---------------|
| | | pérdidas combinadas de línea de transmisión, desacoples en inserción del sistema de distribución supere los 3 dB, se deberá incluir amplificadores y especificar sus características como: piso de ruido, ancho de banda, ganancia, incluyendo gráficos de ganancia versus frecuencia. En todo caso, las pérdidas combinadas de línea de transmisión, desacoples en inserción del sistema de distribución no deben superar los 6 dB para todo el rango de frecuencias del sistema. | | |
| 21. | Procesamiento de la Información | Equipo y/o software para registro, análisis de información y para medidas de ocupación, que cumpla con la Recomendación UIT-R SM.1880. | | |
| 22. | Análisis de modulación | Análisis de modulación, mediante el registro de datos de las señales en fase y en cuadratura para su posterior procesamiento con el software de monitoreo. | | |
| 23. | Medición de la frecuencia | UIT-R SM.377; MCTE, Sección 4.2 | | |
| 24. | Medición del nivel de intensidad de campo | UIT-R SM.326 y UIT-R SM.378; MCTE, Secciones 4.3 y 4.4 | | |
| 25. | Medición de ancho de banda (métodos $-x$ dB y β %) | UIT- R SM.328, UIT-R SM. 443, UIT-R SM.853, UIT-R SM.1138; MCTE, Sección 4.5 | | |
| 26. | Medición de profundidad de modulación para AM, excursión de frecuencia para FM e índice de modulación | UIT-R SM.328 y SM.1268; MCTE, Sección 4.6 | | |
| 27. | Medidas de modulación | MCTE 4.6 | | |

| No | PARÁMETRO | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | INDICAR FOLIO |
|------------------------------|--|---|--------|---------------|
| 28. | Medición de ocupación del espectro | UIT-R SM.1880. | | |
| 29. | Análisis Visual del Espectro | MCTE, Secciones 3.5.4, 4.2.3, 4.10, 4.5 y 4.8 | | |
| 30. | Identificación, clasificación y caracterización de emisiones | MCTE, Sección 4.8 | | |
| 31. | Identificación de señales digitales | UIT-R SM.1600; MCTE, Sección 4.9 | | |
| 32. | Localización de emisiones (AOA) | UIT-R SM.854; MCTE, Secciones 3.2.4.1, 4.7 | | |
| Estaciones de Trabajo | | | | |
| 33. | Estaciones de Trabajo | Ocho (8) estaciones de trabajo instaladas en las estaciones fijas atendidas, las cuales deberán contar con el software y hardware necesario para operar/controlar de forma correcta los equipos de comprobación técnica. | | |
| 34. | CPU | Procesador Intel \geq i7, 11 GEN, Memoria RAM \geq DDR4 16 GB expandible de ser requerido, Almacenamiento: SSD \geq 512 GB expandible de ser requerido. Puerto D-Sub (x1) USB A 3.2 (x4 mínimo) LAN Ethernet (x1) Puerto D-Sub (x2) Puerto VGA o HDMI (x1) Tarjeta de Gráfica dedicada \geq 512 MB de memoria Puerto mini jack con: 1. Entrada y Salida de audio (estéreo) 2. Entrada de Micrófono | | |
| 35. | Monitor | Tamaño 19" Resolución 1920x1080 mínimo Puerto de pantalla 1.2 (x1) Puerto D-Sub (x1) | | |

| No | PARÁMETRO | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | INDICAR FOLIO |
|-----|--|--|--------|---------------|
| | | Puerto VGA o HDMI (x1) | | |
| 36. | Mouse | LED Laser Tipo de conexión: USB A | | |
| 37. | Teclado | Tipo: Multimedia Resistente: a líquidos Interfaz: USB A Tipo de teclas: cóncavas Color: Negro Idioma: Español Latinoamericano | | |
| 38. | Respaldo de alimentación de energía ininterrumpida, para estaciones de trabajo y equipo de monitoreo | Autonomía \geq 2 horas Con luces indicadoras y botones de suspensión. Alarmas audibles en caso de falla del suministro de la energía Comercial. Capacidad de ser controlado a distancia para poder realizar el encendido de los equipos con modalidad Wake On LAN o similar | | |
| 39. | Sistema Operativo | Deberá utilizar como mínimo Microsoft Windows 10 o superior (compatible con el software de monitoreo) Arquitectura x64 Idioma: Español Latinoamericano Licencia perpetua, con CD y/o DVD de instalación incluidos | | |
| 40. | Paquetes ofimáticos | Microsoft Office 2019 o superior (compatible con el software de monitoreo) Debe contener como mínimo: Word, Excel, Power Point, Access y Outlook Idioma: Español Latinoamericano Licencia perpetua, con CD y/o DVD de instalación incluidos | | |

Descripción Complementaria

- Las estaciones fijas atendidas deberán configurarse conforme con lo especificado en las secciones 2.4.1 del MCTE de la UIT y en la Recomendación UIT-R SM.1392
- Los equipos deberán contar con una garantía de fábrica y soporte técnico mínimo de un (1) año.
- El Oferente deberá presentar una propuesta de garantía extendida, detallando el valor

anual, hasta por 5 años. El Comprador se reserva el derecho a determinar la cantidad de años adicionales a la garantía de fábrica, que requiera adquirir.

A continuación, se listan las ubicaciones de las estaciones fijas atendidas, con coordenadas, únicamente con fines de referencia:

| Ubicación de las estaciones fijas atendidas de CONATEL | | | | |
|---|----------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| Estación fija | Ciudad | Departamento | Latitud (N) | Longitud (O) |
| 1 | Tegucigalpa | Francisco Morazán | 14.057226° | -87.227667° |
| 2 | San Pedro Sula | Cortés | 15.469756° | -87.969624° |
| 3 | Tocoa | Colón | 15.671465° | -85.988135° |

El Comprador proveerá los recintos donde se instalarán los sistemas remotos y centralizados.

Infraestructura de soporte para las estaciones fijas atendidas para la comprobación técnica

El oferente deberá proporcionar e instalar dos (2) infraestructuras de soporte con las siguientes características:

- Para las estaciones fijas atendidas en las ciudades de San Pedro Sula y Tocoa, se deberán instalar infraestructuras de soporte para las antenas de monitoreo y radiogoniometría con sus respectivos herrajes. La altura de las infraestructuras dependerá de los resultados de la supervisión del sitio realizada por el Proveedor.
- En el caso de la estación de Toncontín en la ciudad de Tegucigalpa, se deberá realizar el montaje de las antenas de monitoreo y radiogoniometría en la torre ya instalada, brindándole el mantenimiento correspondiente a toda la estructura.
- Las infraestructuras deberán contar con un sistema de protección contra descargas atmosféricas.
- Las infraestructuras deberán contar con un sistema de protección a tierra.
- Las infraestructuras deberán cumplir con las normas de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.
- Los equipos deberán contar con una garantía de fábrica y soporte técnico mínimo de un (1) año.
- El Oferente deberá presentar una propuesta de garantía extendida, detallando el valor anual, hasta por 5 años. El Comprador se reserva el derecho a determinar la cantidad de años adicionales a la garantía de fábrica, que requiera adquirir.

ITEM 3 ESTACIONES MÓVILES

DESCRIPCIÓN GENERAL

El Sistema de Comprobación Técnica y Control del Espectro Radioeléctrico, requiere la adquisición de tres (3) estaciones móviles (EM) de comprobación técnica del espectro

radioeléctrico, que serán utilizadas para desplazarse dentro de todo el territorio nacional, éstas serán Tipo 1, Nivel 5, de conformidad con la Recomendación UIT-R-SM.1723 y la sección 2.4.2 del MCTE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO A SER EVALUADAS

El ofertante deberá señalar si cumple o no con el parámetro requerido, así como indicar el folio de su oferta, en donde se puede constatar el cumplimiento.

| No | PARÁMETRO | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | INDICAR FOLIO |
|-----|---|--|--------|---------------|
| 1. | Tipo y Nivel según Recomendaciones de UIT | Tipo 1 y Nivel 5, sin mástil telescópico, de conformidad con la Recomendación UIT-R-SM.1723 y la sección 2.4.2 del MCTE. | | |
| 2. | Rango de frecuencias para comprobación del espectro | Al menos de 9 kHz a 8 GHz | | |
| 3. | Rango de frecuencias para Radiogoniometría | Al menos de 20 MHz a 8 GHz | | |
| 4. | Receptor | Receptores digitales basados en DSP | | |
| 5. | Ancho de banda de tiempo real | ≥ 40 MHz. Seleccionable manual o automático. | | |
| 6. | Demodulación | FM, AM, LSB, USB, CW | | |
| 7. | Unidades de medición | Frecuencia: kHz, MHz, GHz Nivel de señal: dBm, dB μ V/m, dB μ V | | |
| 8. | Análisis vectorial de señales | Almacenamiento y presentación de datos I/Q | | |
| 9. | Rango de temperatura de Operación | Al menos de: -10 °C a 50 °C | | |
| 10. | Receptor GPS, integrado con su respectiva antena | Para georreferencia y señal de oscilación de referencia (10 MHz), con una precisión de frecuencia de 0,01 ppm o mejor. | | |
| 11. | Sistema de Radiogoniometría multicanal y antenas | para las bandas VHF/UHF/SHF. | | |
| 12. | Técnica de radiogoniometría | Interferometría correlativa | | |
| 13. | Precisión mínima | $\leq 2^\circ$ RMS | | |

| No | PARÁMETRO | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | INDICAR FOLIO |
|-----|---|--|--------|---------------|
| 14. | El equipo deberá realizar las funciones | De comprobación del espectro y de Radiogoniometría de forma independiente. | | |
| 15. | Antenas receptoras | <p>Para mediciones: antena(s) y/o arreglo de antenas omnidireccional en el Rango de 9 kHz - 8 GHz y polarización vertical como mínimo.</p> <p>Para radiogoniometría: arreglo de antenas omnidireccional, Rango de 20 MHz a 8 GHz y polarización vertical como mínimo.</p> <p>Todas las antenas deberán estar calibradas y presentar la documentación respectiva, así como proveer las pérdidas de inserción de todos los dispositivos pasivos que integren el sistema.</p> | | |
| 16. | Impedancia | 50 Ω nominal | | |
| 17. | Selector de antenas | Capaz de conmutar de forma automática entre las antenas para mediciones de comprobación del espectro y las de DF | | |
| 18. | Filtros | Inclusión de Filtros Preselectores | | |
| 19. | Pasos seleccionables | entre 100 Hz y 2 MHz, Filtros de FI con ancho de banda de 100 Hz a 20 MHz | | |
| 20. | El sistema deberá incluir | Equipos consistentes en un receptor, goniómetro (según el caso), laptop de control, interfaz Ethernet con router, y conmutador de antenas cuando así lo requiera. | | |
| 21. | Cables y herraje | Todos los cables y accesorios necesarios para su instalación. | | |
| 22. | Ancho de banda en tiempo real (IBW) | Dual: desde 10 MHz hasta 80 MHz, para comprobación del espectro en banda ancha y banda estrecha | | |
| 23. | Comunicación | Vía redes 3G/4G o superiores, que permita desde el Sistema de Comprobación Técnica y Control del Espectro Radioeléctrico, controlar los equipos de la estación móvil, así como adquirir los datos obtenidos en cada medición. | | |
| 24. | Medición de la frecuencia | UIT-R SM.377; MCTE, Sección 4.2 | | |

| No | PARÁMETRO | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | INDICAR FOLIO |
|--|---|---|--------|---------------|
| 25. | Medición del nivel de intensidad de campo | UIT-R SM.326 y UIT-R SM.378; MCTE, Secciones 4.3 y 4.4 | | |
| 26. | Medición de ancho de banda (métodos $-x$ dB y β %) | UIT- R SM.328, UIT-R SM. 443, UIT-R SM.853, UIT-R SM.1138; MCTE, Sección 4.5 | | |
| 27. | Medición de profundidad de modulación para AM, excursión de frecuencia para FM e índice de modulación | UIT-R SM.328 y SM.1268; MCTE, Sección 4.6 | | |
| 28. | Medidas de modulación | MCTE 4.6 | | |
| 29. | Medición de ocupación del espectro | UIT-R SM.1880. | | |
| 30. | Análisis Visual del Espectro | MCTE, Secciones 3.5.4, 4.2.3, 4.10, 4.5 y 4.8 | | |
| 31. | Identificación, clasificación y caracterización de emisiones | MCTE, Sección 4.8 | | |
| 32. | Análisis vectorial e identificación de señales digitales | UIT-R SM.1600; MCTE, Sección 4.9 | | |
| 33. | Localización de emisiones (AOA) | UIT-R SM.854; MCTE, Secciones 3.2.4.1, 4.7 | | |
| Estaciones de Trabajo - Laptops | | | | |
| 34. | Estaciones de Trabajo | Para controlar los equipos de comprobación técnica en las tres (3) unidades móviles. Deberán contar con su respectiva maleta de transporte. | | |

| No | PARÁMETRO | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | INDICAR FOLIO |
|------------------------------------|---------------------|---|--------|---------------|
| 35. | Laptop | <p>Procesador Intel \geq i7, 11 GEN, Memoria RAM \geq DDR4 16 GB expandible de ser requerido, Almacenamiento: SSD o NVMe \geq 512 GB expandible de ser requerido Touchpad integrado Pantalla Táctil de 14", mínimo. Resolución de pantalla 1920x1080 mínimo Bluetooth \geq 3.0 USB A 3.2 (x2 mínimo) USB C (x1 mínimo) HDMI (x1) LAN Ethernet RJ45 (x1) Micrófono integrado Puerto mini Jack para salida de audio (estéreo) Tarjeta de red WiFi integrada 802.11 b/g/n (mínimo)</p> | | |
| 36. | Mouse | <p>LED Laser Tipo de conexión: USB A</p> | | |
| 37. | Sistema Operativo | <p>Deberá utilizar como mínimo Microsoft Windows 10 o superior (compatible con el software de monitoreo) Arquitectura x64 Idioma: Español Latinoamericano Licencia perpetua, con CD y/o DVD de instalación incluidos</p> | | |
| 38. | Paquetes ofimáticos | <p>Microsoft Office 2019 o superior (compatible con el software de monitoreo) Debe contener como mínimo: Word, Excel, Power Point, Access y Outlook Idioma: Español Latinoamericano Licencia perpetua, con CD y/o DVD de instalación incluidos</p> | | |
| Requerimientos del Vehículo | | | | |
| 39. | Tipo | Camioneta | | |
| 40. | Año | Mínimo un año inferior al año de entrega | | |
| 41. | Cilindraje | Mínimo 4,000 c.c. 6 cilindros | | |
| 42. | Tipo de transmisión | Manual, mínimo 5 velocidades adelante y reversa con barra de cambios al piso. | | |

| No | PARÁMETRO | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | INDICAR FOLIO |
|-----|---------------------------------|--|--------|---------------|
| 43. | Tracción | 4 x 4, que posea 4L. Ejes con diferencial delantero con dirección asistida y diferencial trasero con barra estabilizadora. Sistema de rueda libre y bloqueo 4x4 automático de fábrica en las ruedas delanteras | | |
| 44. | Potencia | Mínimo 120 HP | | |
| 45. | Sistema alimentación | Inyección directa, preferiblemente con sistema de inyección de combustible electrónica (EFI) | | |
| 46. | Combustible | Diesel | | |
| 47. | Tanque de combustible | Capacidad mínima de ciento sesenta (160) litros. Con tapa y seguros. | | |
| 48. | Dirección | Hidráulica o electro asistida | | |
| 49. | Timón | Al lado izquierdo | | |
| 50. | Frenos | Disco, tambor o combinación de ambos, con sistema de frenado ABS (opcional). Freno de mano o de parqueo con accionamiento manual. | | |
| 51. | Sistema eléctrico | Doce (12) voltios, capaz de suministrar los requerimientos eléctricos a plena carga de todo el vehículo incluyendo accesorios, batería libre de mantenimiento. | | |
| 52. | Tipo de suspensión | Delantera: Muelle helicoidal con amortiguadores hidráulicos de doble efecto | | |
| | | Trasera: Eje rígido con ballestas | | |
| 53. | Aire acondicionado | Original de fábrica que asegure las condiciones de temperatura nominales de operación de los equipos de medición | | |
| 54. | Interior del vehículo | Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, consola, tapetes, como mínimo. | | |
| 55. | Tablero central de instrumentos | Al menos con marcador de temperatura, velocímetro, tacómetro, presión de aceite, indicador de carga de la batería, indicador de temperatura del motor, medición de combustible, reloj digital. | | |
| 56. | Seguridad pasiva | Air bag, mínimo de conductor y copiloto | | |

| No | PARÁMETRO | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | INDICAR FOLIO |
|-----|-----------------------|--|--------|---------------|
| 57. | Exterior del vehículo | Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, estabilidad mecánica y seguridad, entre otros de, molduras, marcos, loderas, faldones, manijas, protectores, como mínimo. | | |
| 58. | Llantas | Llantas y rines de fábrica, no menor a 16", la llanta de repuesto debe ser de iguales características e instalarse en alojamiento diseñado para tal fin. | | |
| 59. | Carrocería | Estructura básica original de fábrica, pintura color blanco y piso metálico con una base o capa de pintura anticorrosiva original de fábrica. | | |
| 60. | Puertas | Mínimo Tres (3) puertas, con llavines de seguridad o electrónicos en las puertas, con sistema de apertura desde el interior de la cabina. | | |
| 61. | Accesorios | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Vidrios manuales, originales de fábrica ✓ Tercera luz de freno trasera, original de fábrica no indispensable ✓ Espejos retrovisores exteriores ✓ Asientos delanteros independientes y consola entre ellos, con cabeceras ajustables al menos para dos asientos (delanteros) ✓ Radio con pantalla, AM/FM y AUX, con parlantes. ✓ Montaje plegable o acoplable, para Laptop en lado del copiloto, para colocar la Laptop que se utilizara para realizar las tareas de comprobación técnica ✓ Cinturones de seguridad de tres puntos en todos los asientos laterales delanteros y traseros ✓ Viseras tapasol a ambos lados ✓ Dos (2) llaves de encendido y sus controles ✓ Todos los vidrios polarizados ✓ Gata, varilla y maneral apropiada para las características finales del vehículo que permitan realizar el cambio de llantas | | |

| No | PARÁMETRO | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | INDICAR FOLIO |
|-----|---|---|--------|---------------|
| | | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Juego de herramientas de fábrica con su respectivo estuche ✓ Extintor para polvo químico contra incendios debidamente instalado y cargado ✓ Dos triángulos de seguridad conforme a las disposiciones de la Ley de Tránsito ✓ Manuales de instrucciones, operación y mantenimiento, en idioma español | | |
| 62. | Fuente de alimentación de los equipos de medición y laptops | Un (1) inversor por vehículo, alimentado por la batería del vehículo, preferiblemente con conmutador de transferencia de corriente alterna y panel de distribución, 120 VAC a 60Hz, debe incluir regletas con tomacorrientes estándar americano para conectar equipos auxiliares (ej. Laptop o cualquier otro equipo de medición que sea requerido). El inversor deberá ser capaz de suministrar el voltaje y amperaje necesarios para que todos los equipos del sistema funcionen de forma adecuada. | | |

Descripción Complementaria

- El software que controlará los equipos de medición de las estaciones móviles deberá realizar como mínimo las tareas de medición descritas, recibir los respectivos datos almacenándolos localmente y en la base de datos centralizada Sistema Centralizado de Procesamiento de Información, Comprobación Técnica Automatizada y Almacenamiento de Datos. Según sea el caso, el software debe permitir el control remoto desde el centro de comprobación técnica instalado en CONATEL y la interacción con el resto de las estaciones fijas atendidas, desatendidas y móviles que conforman el sistema.
- Los equipos deberán contar con una garantía de fábrica y soporte técnico mínimo de un (1) año.
- El Oferente deberá presentar una propuesta de garantía extendida, detallando el valor anual, hasta por 5 años. El Comprador se reserva el derecho a determinar la cantidad de años adicionales a la garantía de fábrica, que requiera adquirir.

ITEM #4 SISTEMA CENTRALIZADO DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN, COMPROBACIÓN TÉCNICA AUTOMATIZADA Y ALMACENAMIENTO DE DATOS

DESCRIPCIÓN GENERAL

El Sistema Centralizado de Procesamiento de Información, Comprobación Técnica Automatizada y Almacenamiento de Datos, deberá cumplir con la recomendación UIT-R SM.1537: “Automatización e integración de los sistemas de comprobación técnica del espectro con la gestión automática del espectro”, en los parámetros mínimos que aquí se describan. El sistema deberá estar constituido, al menos, por: once (11) estaciones de trabajo con facilidad de operación simultánea, cuyo servidor central de almacenamiento de datos se encontrará ubicado en el Centro de Datos de CONATEL, en la ciudad de Tegucigalpa, desde estas estaciones de trabajo el personal introducirá y supervisará tareas de comprobación técnica.

Estas estaciones de trabajo estarán distribuidas de la siguiente forma:

| No | Estación | Total de estaciones de trabajo |
|-----------|---|---------------------------------------|
| 1 | Toncontín (Principal), Comayagüela, Francisco Morazán | 4 |
| 2 | San Pedro Sula, en el Departamento de Cortes | 2 |
| 3 | Tocoa, en el Departamento de Colón | 2 |
| 4 | Estaciones Móviles | 3 |

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO A SER EVALUADAS

El ofertante deberá señalar si cumple o no con el parámetro requerido, así como indicar el folio de su oferta, en donde se puede constatar el cumplimiento.

| No | PARÁMETRO | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | INDICAR FOLIO |
|-----------|------------------|--|---------------|----------------------|
| 1. | Funciones | Funciones para un análisis detallado de los parámetros de las emisiones radioeléctricas, estipulados en los Títulos Habilitantes y funciones de comprobación técnica de acuerdo con el MCTE vigente. Seguimiento de las emisiones de radiofrecuencia con comportamiento permanente y/u ocasional. | | |

| No | PARÁMETRO | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | INDICAR FOLIO |
|----|-------------------------------------|--|--------|---------------|
| | | Mediciones de ocupación, ancho de banda de emisiones radioeléctricas. | | |
| 2. | Modos de funcionamiento del Sistema | <p>Debe estar diseñado de tal forma que se auto-gestione y pueda automáticamente iniciar operaciones ante cualquier fallo de energía.</p> <p>Debe tener por lo menos tres (3) modos de funcionamiento que se utilizan para realizar las tareas de comprobación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - modo interactivo u operacional en tiempo real; - modo automático o programado - modo básico | | |
| 3. | Interfaz | Interfaz GIS para la visualización de estaciones de comprobación técnica | | |
| 4. | Presentación Visual | <p>Las estaciones de trabajo deberán tener opciones de presentación visual de los datos gráficos del sistema de comprobación técnica en monitores de 19.5" de los ordenadores de escritorio y en diez (10) pantallas de tamaño no menor a sesenta pulgadas (60") distribuidos de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seis (6) pantallas para la estación fija atendida en Toncontín (Tegucigalpa) configuradas como video wall. - Dos (2) pantalla para la estación fija atendida en San Pedro Sula, configuradas como video wall. - Dos (2) pantalla para la estación fija atendida en Tocoa, configuradas como video wall. | | |
| 5. | Procedimientos | Guía interactiva para automatizar los procedimientos | | |
| 6. | Almacenamiento | Proporcionar una capacidad de almacenamiento que permita el resguardo de todos los parámetros registrados por el Sistema Nacional de Comprobación Técnica, durante un período mínimo de un (1) año, por lo | | |

| No | PARÁMETRO | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | INDICAR FOLIO |
|--|--------------------------------|---|--------|---------------|
| | | que el almacenamiento debe ser dimensionado considerando el tipo de archivos generados y el tiempo requerido. | | |
| 7. | Acceso | Acceso remoto a todos y cada uno de los recursos y funciones del sistema. | | |
| 8. | Infracciones | Detección automática de infracciones. | | |
| 9. | Automatización | Automatización de las operaciones de comprobación técnica. | | |
| 10. | Tiempo de Operación | Comprobación del espectro automatizado las 24 horas los 365 días del año, y por periodos de tiempo programables de ser requerido. | | |
| 11. | Grabación | Grabación de datos en crudo para procesamiento posterior | | |
| 12. | Licenciamiento | El software deberá ser licenciado a perpetuidad, el número de licencias en general para control y gestión de estaciones de comprobación técnica, deberá ser como mínimo de once (11) para los usuarios simultáneos antes descritos. | | |
| Interfaz para las Tareas de Comprobación Técnica y Control de los Equipos | | | | |
| 13. | Visualización | Visualización del espectro radioeléctrico (ancho de banda panorámico) ≥ 40 MHz para que el operador del sistema pueda identificar de manera fácil la envolvente de la frecuencia, o el rango de frecuencias que se esté verificando. | | |
| 14. | Envolventes de las Frecuencias | Deberá poseer para las envolventes de las frecuencias o rangos de frecuencia funciones tales como ser: el Trazado Activo (Active Trace), Mantener Valor Pico (Peak Hold), Promedio (Average), Mantener Mínimo (Minimum Hold). Los colores de las envolventes podrán ser elegidas por el usuario para poder identificarlas de mejor manera. | | |
| 15. | Cursor | Deberá poseer como mínimo un cursor que pueda ser ubicado de forma automática o con el mouse | | |

| No | PARÁMETRO | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | INDICAR FOLIO |
|-----|--|--|--------|---------------|
| | | sobre en cualquier punto de un rango de frecuencias o sobre el pico máximo una frecuencia específica visualizada dentro de la interface, este cursor podrá utilizarse durante la utilización de cualquiera de las funciones mencionadas en el numeral anterior. | | |
| 16. | Silenciador (Squelch) | Deberá contar con un silenciador (Squelch) para modificar la sensibilidad del receptor y así poder establecer el nivel de señal entrante. | | |
| 17. | Ingreso de la Frecuencia Central | Deberá poseer, como mínimo, un campo donde se pueda ingresar la frecuencia central deseada por el usuario durante la comprobación técnica del espectro, ya sea en unidades de kHz, MHz o GHz. | | |
| 18. | Indicador | Deberá poseer como mínimo un indicador que muestre el valor de la frecuencia central visualizada por el usuario durante la comprobación técnica del espectro, ya sea en unidades de kHz, MHz o GHz. Asimismo, deberá contar con un indicador para la intensidad de la señal verificada por el usuario al momento de realizar tareas de comprobación técnica | | |
| 19. | Unidades de Medición | Deberá poseer como mínimo las siguientes unidades de medición: Intensidad de señal: dBm, dB μ V, Campo eléctrico dB μ V/m, estas unidades se podrán seleccionar conforme al usuario de la interface lo requiera. | | |
| 20. | Programación de Tareas de Comprobación Técnica | Capacidad ejecutar tareas de comprobación técnica programadas por el usuario en tiempo real y/o con temporizador, este último deberá ser programable ya sea en unidades de minutos, horas, días, tiempo indefinido o combinación de estos. | | |
| 21. | Reportes | El sistema deberá contar con reportes | | |

| No | PARÁMETRO | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | INDICAR FOLIO |
|-----|------------------------|--|--------|---------------|
| | | que muestren la información relevante de las tareas de comprobación técnica programadas de forma gráfica, escrita o combinación de ambos en formatos de Word, Excel, Power Point, Access, PDF o cualquier otro tipo de formato compatible con el sistema operativo de Microsoft Windows, estos reportes podrán ser almacenados, impresos de ser requerido por el usuario del sistema. | | |
| 22. | Mapas | Al menos, deberá contar con un mapa de Centro América, con una resolución de 30 metros, que permita la visualización de la ubicación de las estaciones fijas atendidas y desatendidas; de igual forma deberá mostrar las líneas resultantes de las mediciones de DF. Deberá mostrar por defecto y/o ser establecida por el usuario, la estación fija atendida y móvil desde la cual se está realizando el control de los equipos de comprobación técnica. El formato de estilo y presentación del mapa deberá ser: open street, satelital y/o combinación de ambos; al movilizar el cursor (puntero del mouse) sobre cualquier punto del mapa deberá indicar las coordenadas geográficas en formato decimal (ej. 15.000000 / 87.000000). | | |
| 23. | Control local y remoto | Capacidad de controlar de forma local y/o remota las estaciones fijas atendidas, desatendidas y móviles; en el caso de controlar de forma remota los equipos de comprobación técnica, deberá poder realizarse como si fuese de forma local sin haber ningún tipo de diferencia en cuantos a las capacidades que tendría el software de operación de forma local. | | |

| No | PARÁMETRO | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | INDICAR FOLIO |
|--|---------------|---|--------|---------------|
| 24. | Integración | Capacidad integrarse con el Sistema Centralizado de Procesamiento de Información, Comprobación Técnica Automatizada, para almacenar en la base de datos centralizada todos los resultados de las tareas de comprobación técnica realizadas a nivel nacional, ya sea para su análisis y generación de reporte inmediato o posteriormente conforme a los requerimientos del usuario del sistema. | | |
| Interfaz para la Gestión de la Base de Datos del Sistema Centralizado de Procesamiento de Información | | | | |
| 25. | Base de Datos | El Sistema Centralizado de Procesamiento de Información, deberá contener la información recopilada de las estaciones fijas atendidas, desatendidas y móviles, en una base de datos abierta tipo MySQL o similares. La estructura de esta Base de Datos deberá estar documentada junto con la propuesta y el acceso a la misma deberá ser posible respetando estándares de la industria de la información. | | |
| 26. | Reportes | Deberá poseer la flexibilidad para generar reportes, según los parámetros que requiera CONATEL. Al menos deberá generar reportes que indiquen si una frecuencia o grupos de frecuencias operan o no, si es una emisión autorizada o no, mostrar datos estadísticos de operación mediante la combinación de texto, números y gráficos. Deberá brindar datos puntuales como la frecuencia, ancho de banda de las emisiones radioeléctricas detectadas, utilizando unidades como ser Hz, kHz, MHz, GHz, Intensidad de señal: dBm, dBμV, Campo eléctrico dBμV/m respectivamente, contener tiempos de operación de una emisión | | |

| No | PARÁMETRO | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | INDICAR FOLIO |
|-----|--------------------------|---|--------|---------------|
| | | radioeléctrica, en el caso de las señales autorizadas indicar el nombre del operador autorizado de dicha frecuencia u otra información conforme a los requerimientos de consulta de los usuarios. | | |
| 27. | Alarmas Automáticas | Debe poseer la capacidad de generar alarmas automáticas en caso de que se detecten irregularidades en los datos recopilados por las estaciones, como ser: exceso de ancho de banda, desviación de frecuencia, operación no autorizada, entre otros. | | |
| 28. | Privilegios de Usuarios | La información almacenada en el servidor de datos centralizado, podrá ser consultada por usuarios definidos conforme al grado de accesibilidad que le brinde el administrador del sistema, para poder realizar consultas personalizadas de la información recopilada. | | |
| 29. | Reportería Personalizada | Deberá tener la capacidad de generar y crear reportes personalizados con herramientas de terceros, por ejemplo: Power BI, Tableau, IBM Watson Analytics, o cualquier otra herramienta de Inteligencia Artificial que se desee utilizar. | | |

LOTE #2 SISTEMA PARA LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DEL AUDIO Y VIDEO EN LA RADIODIFUSIÓN

DESCRIPCIÓN GENERAL

Sistema capaz de supervisar el audio y video de canales televisión de libre recepción (al aire) análoga en formato NTSC, en formato digital en el estándar ISDB-Tb, y el audio de las estaciones de radiodifusión de libre recepción (al aire) análoga en Frecuencia Modulada (FM) y Amplitud Modulada (AM), en veintisiete (27) locaciones distribuidas en el territorio hondureño, con el objetivo velar por el cumplimiento de las normas técnicas emitidas por CONATEL.

Especificaciones Técnicas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO A SER EVALUADAS

El ofertante deberá señalar si cumple o no con el parámetro requerido, así como indicar el folio de su oferta, en donde se puede constatar el cumplimiento.

| No | PARÁMETRO | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | INDICAR FOLIO |
|----|---------------------------------|--|--------|---------------|
| 1. | Ingestores de TV, Video y Audio | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Standard: NTSC análogo, ISDB-Tb digital ✓ Resolución permitida: CIF/D1 o de origen. ✓ Bitrate por señal ingestada: (configurable). ✓ Entradas de Video: <ul style="list-style-type: none"> – Video compuesto, Audio estéreo. – Entrada de RF con Sintonización. – Receptor RF ISDB-Tb en los sitios de las estaciones de comprobación técnica que requiera CONATEL en este documento. | | |
| 2. | Ingestores de Radio | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Grabación de audio en formato MP3 (MPEG2 Layer 3), mínimo. ✓ Ajuste de ancho de banda de la grabación configurable. ✓ Soporte de FM y AM. | | |
| 3. | Banda de Frecuencias para TV | VHF y UHF canales del 2 al 13 y del 14 al 51 respectivamente. | | |
| 4. | Banda de Radiodifusión AM y FM | AM: 535 kHz a 1605 kHz FM: 88 MHz a 108 MHz | | |
| 5. | Detección de la Calidad | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Detección de falta de señal ✓ Detección de imagen en negro | | |

| No | PARÁMETRO | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | INDICAR FOLIO |
|-----|---|--|--------|---------------|
| | | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Detección de imagen congelada ✓ Detección de audio bajo ✓ Detección de falta de audio. | | |
| 6. | Servidor | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Servidor Tipo XEON doble con múltiples núcleos procesadores, mínimo. ✓ 16GB de memoria RAM, mínimo. ✓ Almacenamiento en RAID 5, mínimo, la capacidad total de disco duro deberá dimensionarse para almacenamiento de al menos 3 meses, para todos los contenidos. | | |
| 7. | Licenciamiento | <ul style="list-style-type: none"> ✓ La Licencia del Software deberá ser a perpetuidad. ✓ Al menos, ocho (8) usuarios simultáneos. | | |
| 8. | Escalabilidad | El sistema debe poder expandirse desde su configuración inicial, al sistema general del ente regulador, interrelacionándose con otras aplicaciones de terceros. Tanto el hardware como el software, deben permitir el crecimiento del sistema sin desechar la inversión realizada. | | |
| 9. | Compatibilidad | La operación del sistema deberá ser compatible con Windows 10 o superior | | |
| 10. | Bases de Datos | El sistema deberá registrar la información de metadata del audio y el video, incluyendo marcas, comentarios, nombres de programa, emisores y otros en una base de datos tipo MySQL o similares. La estructura de esta base de datos deberá estar documentada junto con la propuesta. | | |
| 11. | Características del Software del Sistema para la verificación de la calidad del Audio y Video en la Radiodifusión | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Deberá reproducir video y/o audio (en vivo o en diferido), tendrá controles básicos de reproducción, control de volumen y línea de tiempo desde interfaces web. ✓ Para facilitar el acceso rápido y la navegabilidad, deberá permitir acceder a los fragmentos de los archivos multimedia pulsando en | | |

| No | PARÁMETRO | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | INDICAR FOLIO |
|-----|--------------------|---|--------|---------------|
| | | <p>las imágenes que se capturan cada 30 segundos que podrá ser ajustable y/o configurable)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Debe contar con un esquema de seguridad que inhiba la visualización de los documentos, implementando niveles de seguridad para restringir el acceso a la aplicación en general, a una base de datos en particular y a documentos específicos de una base de datos, mediante la utilización de perfiles de usuario. ✓ El sistema debe disponer de un acceso web basado en menús de acceso de fácil comprensión y uso, que habiliten al usuario la selección de todas las funciones que permitan la ejecución y administración de las tareas. | | |
| 12. | Cotejo de Señales | <p>Capacidad de análisis de audio, imágenes y video, con el fin de identificar si todas las estaciones están transmitiendo la misma programación, cotejándola con un contenido de referencia. Deberá generar un reporte automático, detallado y con parámetros editables a criterio del usuario, que indiquen como mínimo el listado de estaciones que están transmitiendo la misma programación y que automáticamente grabe 5 minutos (<i>como mínimo, puede ser incrementado por el usuario si así fuese requerido</i>) la programación de cada estación.</p> | | |
| 13. | Captura de señales | <ul style="list-style-type: none"> ✓ La captura de las señales se realizará a través de servidores de ingesta y almacenamiento locales o remotos, con alternativas de ingesta de video y audio como banda base o sintonizado (Radio AM/FM, TV por RF analógico o digital ISDB- Tb). | | |

| No | PARÁMETRO | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | INDICAR FOLIO |
|-----|--|--|--------|---------------|
| | | ✓ La supervisión tanto de las señales analógicas como digitales, deberá hacerse de manera nativa sin la incorporación de Set Top Boxes (STB) ni de dispositivos externos. | | |
| 14. | Búsquedas | Búsqueda de video con motor de búsquedas inteligente (filtros) por información de datos de la grabación o palabras clave. | | |
| 15. | Librería de Almacenamiento a largo Plazo | Deberá incluir una librería de almacenamiento en cintas de largo plazo tipo LTO de última generación, que permita acceso “en línea” o “fuera de línea” al audio y video. El sistema deberá incorporar el middleware o HSM para administrar la recuperación y visualización del audio y video. La librería deberá tener mínimo un Drive LTO con capacidad de crecimiento a un segundo drive. El tamaño del magazine deberá ser propuesto por el oferente. | | |
| 16. | Sistema Central | Deberá suministrar un sistema central, el cual recibirá las señales de los veintisiete (27) sitios remotos, dando un punto de acceso central donde se verá reflejada toda la información: de fallas, informes configurables de funcionamiento, grabaciones y visualización en vivo. Deberá proveer equipo para conexión al video wall (<i>Las pantallas que se proveerán en el Lote #1</i>) El sistema central se ubicará en el Centro de Datos de CONATEL, en la ciudad de Tegucigalpa. | | |
| 17. | Visualización | El sistema deberá permitir la visualización múltiple de señales, configurable por el usuario. | | |
| 18. | Administración | La administración y operación del sistema se hará vía redes con interfaz web. CONATEL suministrará la conectividad para la interconexión entre los diferentes sistemas remotos y | | |

| No | PARÁMETRO | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | INDICAR FOLIO |
|-----|--|---|--------|---------------|
| | | el sistema central. | | |
| 19. | Racks o Gabinetes | Proveer los racks o gabinetes necesarios para albergar los servidores instalados en cada sitio y todos los equipos y/o accesorios necesarios para el funcionamiento óptimo del sistema. | | |
| 20. | Respaldo de alimentación de energía ininterrumpida | Autonomía \geq 2 horas para el servidor instalado en centro de datos de CONATEL. Autonomía \geq 40 minutos para los servidores de las demás estaciones remotas. Con luces indicadoras y botones de suspensión Alarmas audibles en caso de falla del suministro de la energía Comercial. Capacidad de ser controlado a distancia para poder realizar el encendido de los equipos con modalidad Wake On LAN o similar | | |

- El Comprador proveerá los recintos donde se instalarán los sistemas remotos y centralizados.
- El sistema de recepción externo a ser montado, podrá instalarse en las infraestructuras de soporte de las estaciones del Sistema de Comprobación Técnica y Control del Espectro Radioeléctrico, que se proveerán en el **Lote #1** de la licitación.
- Tanto la grabación, como la visualización en vivo, se centralizarán sobre un único sistema de recolección del audio y video, pudiendo acceder al sistema desde el centro de monitoreo centralizado y también desde las estaciones fijas atendidas en San Pedro Sula y Tocoa.

Ubicación de las Estaciones:

A continuación, se detalla el requerimiento de estaciones y sistemas:

| No. | Ubicación. | AM | FM | TV | TOTAL |
|-----|-------------------|----|----|----|-----------|
| 1. | La Entrada, Copán | 3 | 13 | 3 | 19 |
| 2. | Santa Bárbara | 4 | 16 | 6 | 26 |

| No. | Ubicación. | AM | FM | TV | TOTAL |
|--------------------|-------------------------|------------|------------|------------|--------------------|
| 3. | Nacaome | 2 | 8 | 1 | 11 |
| 4. | Talanga | 0 | 5 | 0 | 5 |
| 5. | San Francisco De La Paz | 0 | 7 | 1 | 8 |
| 6. | Catacamas | 12 | 19 | 11 | 42 |
| 7. | Siguatepeque | 6 | 14 | 5 | 25 |
| 8. | La Esperanza | 4 | 8 | 5 | 17 |
| 9. | Santa Cruz De Yojoa | 0 | 7 | 2 | 9 |
| 10. | Puerto Cortés | 1 | 18 | 18 | 37 |
| 11. | Tela | 5 | 33 | 17 | 55 |
| 12. | Yoro | 3 | 8 | 3 | 14 |
| 13. | Olanchito | 5 | 15 | 5 | 25 |
| 14. | Trujillo | 0 | 14 | 5 | 19 |
| 15. | La Ceiba | 9 | 45 | 31 | 85 |
| 16. | Santa Rosa de Copán | 5 | 32 | 20 | 57 |
| 17. | Comayagua | 6 | 39 | 30 | 75 |
| 18. | Juticalpa | 12 | 33 | 18 | 63 |
| 19. | Choluteca | 12 | 48 | 36 | 96 |
| 20. | Roatán | 0 | 15 | 3 | 18 |
| 21. | Gracias | 4 | 14 | 6 | 24 |
| 22. | Ocotepeque | 2 | 21 | 2 | 25 |
| 23. | Pto. Lempira | 2 | 18 | 12 | 32 |
| 24. | Danlí | 3 | 47 | 21 | 71 |
| 25. | Tegucigalpa | 32 | 44 | 45 | 121 |
| 26. | San Pedro Sula | 18 | 43 | 39 | 100 |
| 27. | Tocoa | 6 | 14 | 7 | 27 |
| Gran total: | | 156 | 598 | 352 | <u>1106</u> |

*La cantidad de estaciones a monitorear, al momento de elaboración de este documento, son las mostradas en la tabla anterior, sin embargo, el sistema deberá tener la capacidad para incluir las señales de nuevos transmisores que se autoricen.

El Ofertante deberá presentar una propuesta Garantía Extendida, incluyendo soporte, detallando el valor anual, hasta por 5 años. El Comprador se reserva el derecho a determinar la cantidad de años que requiera adquirir.

LOTE #3 VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS (VANT) PARA LA COMPROBACIÓN TÉCNICA DEL ESPÉCTRO RADIOELÉCTRICO

DESCRIPCIÓN GENERAL

El oferente deberá proveer tres (3) Vehículos Aéreos No Tripulados (VANT), con sus respectivas estaciones de trabajo tipo laptop, para complementar las tareas de la comprobación técnica del espectro radioeléctrico, que no pueden ser realizadas de forma efectiva ni eficiente por las estaciones fijas atendidas, desatendidas, unidades móviles o equipos portátiles. En resumen, la comprobación técnica mediante VANT deberá ser adecuada en situaciones difíciles, donde las mediciones tradicionales, no puedan superar los obstáculos geográficos o garantizar la seguridad de las operaciones en campo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO A SER EVALUADAS

El ofertante deberá señalar si cumple o no con el parámetro requerido, así como indicar el folio de su oferta, en donde se puede constatar el cumplimiento.

| No. | PARÁMETRO | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | INDICAR FOLIO |
|-----|-----------------------------------|---|--------|---------------|
| 1. | Rango de frecuencias | Al menos de 20 MHz a 18 GHz | | |
| 2. | Tipo de equipo de medición | Analizador de espectro | | |
| 3. | Demodulación | FM, AM, LSB, USB, CW | | |
| 4. | Ancho de banda de tiempo real | ≥ 40 MHz. Seleccionable manual o automático. | | |
| 5. | Unidades de medición | Frecuencia: kHz, MHz, GHz Nivel de señal: dBm, dB μ V/m, dB μ V | | |
| 6. | Impedancia de entrada de antena | 50 Ω , Conector Tipo-N o el recomendado por el fabricante que sea aplicable para nuestra región. | | |
| 7. | Rango de temperatura de Operación | Al menos de: -10 °C a 50°C | | |

| No. | PARÁMETRO | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | INDICAR FOLIO |
|-----|---------------------------------------|--|--------|---------------|
| 8. | Antenas receptoras | <p>Antena(s) y/o arreglo de antenas para realizar las mediciones de comprobación técnica en el rango indicado en el inciso No 1 de la presente tabla.</p> <p>Todas las antenas ofertadas deberán estar calibradas y presentar la documentación respectiva, así como proveer las pérdidas de inserción de todos los dispositivos pasivos que integren el sistema.</p> | | |
| 9. | Selector de polarización | Deberá de tener la capacidad de poder cambiar la polarización de la antena de medición de forma automática o manual. | | |
| 10. | Filtros | Inclusión de Filtros Preselectores | | |
| 11. | Pasos seleccionables | Entre 100 Hz y 2 MHz, Filtros de FI con ancho de banda de 100 Hz a 20 MHz | | |
| 12. | Grabación y reproducción de datos I/Q | Con análisis vectorial de señales. | | |
| 13. | Tareas de medición | <ul style="list-style-type: none"> – Mediciones de campo eléctrico – Mediciones de Intensidad de Campo Eléctrico – Inspección in situ de estaciones de radiocomunicaciones – Investigación de interferencias | | |
| 14. | Tipo de equipo | Compacto, transportable y de fácil montaje por una o dos personas como máximo. | | |
| 15. | Cables y herraje | Todos los cables y accesorios necesarios para su instalación y debido funcionamiento. | | |
| 16. | Tiempo mínimo de vuelo continuo | 30 minutos (con una sola carga) | | |

| No. | PARÁMETRO | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | INDICAR FOLIO |
|-----|-----------------------------------|--|--------|---------------|
| 17. | Pack de baterías extra | Deberá proveer, al menos, dos (2) pack de baterías extra para reemplazar la que esté utilizando el VANT, cuando las tareas de medición requieran un tiempo más prolongado al de la duración de la carga de la batería. | | |
| 18. | Cargador de baterías para el VANT | El cargador para las baterías del VANT deberá tener una capacidad de carga al mismo tiempo para dos baterías mínimo. | | |
| 19. | Rotores | Como mínimo 4 (cuadricóptero), con un mínimo de cuatro (4) hélices de repuesto. | | |
| 20. | Resistencia al viento | ≥ 20 km/h (nivel 4 o superior) | | |
| 21. | Tren de aterrizaje | La unidad deberá contar con su propio tren de aterrizaje | | |
| 22. | Cámara | Capaz de grabar video y tomar fotografías de alta definición, con las siguientes características mínimas: 4K: 3840x2160 a 30fps 2.7K: 2720x1530 a 30/60fps FHD 1920x1080p a 30/60fps 2.5K a 25fps | | |
| 23. | Mando | Cada VANT deberá contar con su mando para control a distancia, con batería recargable. En caso de que el diseño del mando permita reemplazar la batería, deberá proporcionar dos (2) pack de baterías extra. | | |
| 24. | Formatos de video | MP4/MOV (H.264/MPEG-4 AVC, H.265/HEVC), como mínimo. | | |

| No. | PARÁMETRO | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | INDICAR FOLIO |
|-----|--|---|--------|---------------|
| 25. | LED | Deberá contar con luces LED que faciliten la ubicación del VANT si es utilizado durante la noche. | | |
| 26. | Ruta de vuelo configurable | Deberá contar con la capacidad de programarle rutas a seguir en caso de ser requerido. | | |
| 27. | Regreso a casa (Return Home) | El VANT deberá tener la capacidad de regresar a su punto de despegue de forma automática si considera que la carga de la batería no es la suficiente para continuar su vuelo, o en el caso de que el operador así lo desee, para esto el mando deberá poseer un botón físico o virtual exclusivo para esta finalidad. | | |
| 28. | Estabilización | Los VANT deberán tener la capacidad de auto estabilizarse en el caso de que se den ráfagas o corrientes de aire que puedan comprometer las mediciones. | | |
| 29. | Maleta de transporte | Deberá contar con una maleta tipo “hard case” para salvaguardar la integridad del VANT, su comando de vuelo y demás partes necesarias para su operación durante su transporte desde la estación base a cualquiera locación en la nación. No deberá requerir más de dos personas para su manejo y manipulación en el campo de trabajo. | | |
| 30. | Transmisión de las mediciones realizadas | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Capaz de transmitir las mediciones realizadas, a la estación de trabajo (Laptop), de manera inalámbrica en tiempo real. ✓ Dicha trasmisión inalámbrica, no deberá interferir en los resultados de las mediciones realizadas. | | |

| No. | PARÁMETRO | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | INDICAR FOLIO |
|--|-------------------------|---|--------|---------------|
| 31. | Control de la ubicación | Control de la ubicación mediante un sistema mundial de navegación por satélite (GNSS) | | |
| 32. | Estaciones de Trabajo | <p>El VANT deberá comunicarse de manera inalámbrica con la Estación de Trabajo tipo laptop en tierra. Con las siguientes características técnicas mínimas:</p> <p>Procesador Intel \geq i7, 11 GEN, Memoria RAM \geq DDR4 16 GB expandible de ser requerido, Almacenamiento: SSD o NVMe \geq 512 GB expandible de ser requerido Touchpad integrado Resolución de pantalla 1920x1080 mínimo Bluetooth \geq 3.07 USB A 3.2 (x2 mínimo) USB C (x1 mínimo) HDMI (x1) Micro SD (x1) LAN Ethernet RJ45 (x1) Micrófono integrado Puerto mini Jack para salida de audio (estéreo). Mouse LED Laser, Tipo de conexión: USB A Maleta de transporte.</p> | | |
| Interfaz en las Estaciones de Trabajo para las Tareas de Comprobación Técnica | | | | |
| 33. | Visualización | Visualización del espectro radioeléctrico (ancho de banda panorámico) \geq 40 MHz para que el operador del sistema pueda identificar de manera fácil la envolvente de la frecuencia, o el rango de frecuencias que se esté verificando. | | |

| No. | PARÁMETRO | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | INDICAR FOLIO |
|-----|----------------------------------|--|--------|---------------|
| 34. | Envolventes de las Frecuencias | <p>Deberá poseer para las envolventes de las frecuencias o rangos de frecuencia funciones tales como ser: el Trazado Activo (Active Trace), Mantener Valor Pico (Peak Hold), Promedio (Average), Mantener Mínimo (Minimum Hold).</p> <p>Los colores de las envolventes podrán ser elegidos por el usuario para poder identificarlas de mejor manera.</p> | | |
| 35. | Cursor | Deberá poseer como mínimo un cursor que pueda ser ubicado de forma automática o con el mouse sobre cualquier punto de un rango de frecuencias o sobre el pico máximo de una frecuencia específica visualizada dentro de la interface, este cursor podrá utilizarse durante la utilización de cualquiera de las Tareas de Medición descritas. | | |
| 36. | Nivel de Referencia | Deberá contar con una opción para modificar la referencia de la señal del analizador de espectro. | | |
| 37. | Ingreso de la Frecuencia Central | Deberá poseer, como mínimo, un campo donde se pueda ingresar la frecuencia central deseada por el usuario durante la comprobación técnica del espectro, ya sea en unidades de kHz, MHz o GHz. | | |

| No. | PARÁMETRO | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | INDICAR FOLIO |
|-----|--|---|--------|---------------|
| 38. | Indicador | Deberá poseer como mínimo un indicador que muestre el valor de la frecuencia central visualizada por el usuario durante la comprobación técnica del espectro, ya sea en unidades de kHz, MHz o GHz. Asimismo, un deberá contar con un indicador para la intensidad de la señal verificada por el usuario al momento de realizar tareas de comprobación técnica. | | |
| 39. | Unidades de Medición | Deberá poseer como mínimo las siguientes unidades de medición: Intensidad de señal: dBm, dB μ V, Campo eléctrico dB μ V/m, estas unidades se podrán seleccionar conforme al usuario de la interface lo requiera. | | |
| 40. | Programación de Tareas de Comprobación Técnica | Capacidad ejecutar tareas de comprobación técnica programadas por el usuario en tiempo real y/o con temporizador, este último deberá ser programable ya sea en unidades de minutos, horas, días, tiempo indefinido o combinación de estos. | | |

| No. | PARÁMETRO | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | INDICAR FOLIO |
|-----|---------------------|---|--------|---------------|
| 41. | Reportes | El sistema deberá contar con reportes que muestren la información relevante de las tareas de comprobación técnica programadas de forma gráfica, escrita o combinación de ambos en formatos de Word, Excel, Power Point, Access, PDF o cualquier otro tipo de formato compatible con el sistema operativo de Microsoft Windows, estos reportes podrán ser almacenados, impresos de ser requerido por el usuario del sistema. | | |
| 42. | Sistema Operativo | Deberá utilizar como mínimo Microsoft Windows 10 o superior (compatible con el software de monitoreo) Arquitectura x64 Idioma: Español Latinoamericano Licencia perpetua, con CD y/o DVD de instalación incluidos | | |
| 43. | Paquetes ofimáticos | Microsoft Office 2019 o superior (compatible con el software de monitoreo) Debe contener como mínimo: Word, Excel, Power Point, Access y Outlook Idioma: Español Latinoamericano Licencia perpetua, con CD y/o DVD de instalación incluidos Compatible con el software de monitoreo | | |
| 44. | Licenciamiento | El software de la estación de trabajo tipo laptop, deberá ser licenciado a perpetuidad. | | |

Descripción Complementaria

Control de la ubicación mediante un sistema mundial de navegación por satélite (GNSS)

- Los VANT deberán contar con los GNSS para la navegación y utilizar un sistema de navegación inercial (INS) para la precisión a corto plazo. Deberá poseer una protección/modo de corrección para las señales generadas por estos equipos para evitar posibles interferencias que puedan aparecer repentinamente en algunos entornos durante el vuelo del VANT. Dado que la calidad de la recepción del GNSS puede verse afectada por la interferencia electromagnética procedente de diversos periféricos del propio VANT, por las condiciones meteorológicas como la presencia de fuertes vientos o nubes densas u otro tipo emisiones interferentes, para el desempeño adecuado del VANT y las mediciones realizadas, causando un sobrevuelo inestable, lo cual podría afectar la exactitud de las mediciones. Se deberá proporcionar una solución que mitigue estos problemas.

- Debido a que el GPS presenta errores de varios metros en el plano horizontal en condiciones normales, y errores en el plano vertical que son de uno a dos veces superiores a los del plano horizontal. A fin de mejorar la precisión de la posición, deberá utilizar la tecnología GPS cinemática en tiempo real, como la que se utiliza para la agrimensura con el fin de conseguir un margen de error mínimo.

Control de la posición horizontal y vertical (sobrevuelo) y función de base

- A pesar de que los VANT permanecen en la posición deseada con una gran precisión, podrían ser inclinados y girados, lo que puede causar importantes errores en las mediciones de campo cercano, por lo tanto, se debe tomar en cuenta este punto al momento de presentar la solución por parte del oferente.

El Oferente deberá presentar una propuesta Garantía Extendida, incluyendo soporte, detallando el valor anual, hasta por 5 años. El Comprador se reserva el derecho a determinar la cantidad de años que requiera adquirir.

LOTE #4 ANALIZADORES DE ESPECTRO PORTÁTILES TIPO “HAND HELD” PARA LA COMPROBACIÓN TÉCNICA

DESCRIPCIÓN GENERAL

Para comprobar los parámetros de operación incluidos en las normativas estipuladas por CONATEL; se requiere la adquisición de cinco (5) analizadores portátiles tipo “hand held” que se utilizarán en las inspecciones de campo y como complemento de las tareas de comprobación técnica del espectro.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO A SER EVALUADAS

El ofertante deberá señalar si cumple o no con el parámetro requerido, así como indicar el folio de su oferta, en donde se puede constatar el cumplimiento.

| No | PARÁMETRO | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | INDICAR FOLIO |
|----|-------------------------------|--|--------|---------------|
| 1. | Rango de frecuencias | Al menos de 9 kHz a 18 GHz | | |
| 2. | Unidades de medición | Frecuencia: kHz, MHz, GHz Nivel de señal: dBm, dB μ V/m, dB μ V | | |
| 3. | Ancho de banda de tiempo real | \geq 40 MHz | | |
| 4. | Funciones mínimas | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Portátil, diseñado para utilizarse en trabajo de campo al aire libre (protecciones necesarias y accesorios) ✓ Visualización del espectro de la señal a colores ✓ Capacidad de almacenar trazos, mediciones, etc. Con los datos de geoposicionamiento y hora. ✓ Control remoto vía interfaz Ethernet | | |
| 5. | Funciones mínimas de Trazo | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Normal (Clear/White) ✓ Max Hold ✓ Min Hold ✓ Average ✓ Capacidad de poder visualizar dos trazos de diferente color | | |

| No | PARÁMETRO | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | INDICAR FOLIO |
|-----|--|--|--------|---------------|
| 6. | Marcadores mínimos | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Marker (Marcador) ✓ Delta Marker (Marcador Delta) ✓ Marker Table (Tabla de marcadores de pico máximo) ✓ Localización de dirección del nivel de señal más fuerte recibida | | |
| 7. | Detectores | <p>Como mínimo deben contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Average (Promedio) ✓ Sample (muestreo) ✓ Max Peak ✓ RMS | | |
| 8. | Mediciones mínimas | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Intensidad de campo eléctrico ✓ Ancho de banda ocupado ✓ Frequency Offset (desviación de frecuencia) ✓ Presentación de cascada (Water display) ✓ 5G / LTE Field Testing: <ul style="list-style-type: none"> – Over-the-air (OTA) – Channel Scanner – Análisis de banda ancha (Wideband Analysis) ✓ Presentar en pantalla y grabar las coordenadas geográficas de la medición (móvil/estático) | | |
| 9. | Idioma del software en el analizador de espectro | Inglés y/o Español | | |
| 10. | Demodulación | <ul style="list-style-type: none"> ✓ AM ✓ FM | | |
| 11. | Control | <p>Como mínimo deberá contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Control Automático de Ganancia ✓ Control de Ganancia Manual ✓ Control Automático de Frecuencia | | |

| No | PARÁMETRO | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | INDICAR FOLIO |
|-----|-------------------------------|---|--------|---------------|
| 12. | Modos de Escaneo (Scan Modes) | Como mínimo deben poseer: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Velocidad de escaneo de frecuencia (Frequency scan speed, channels/s) ✓ Escaneo en memoria de 20 canales mínimo ✓ Escaneo de panorama para el rango completo de frecuencias (Panorama scan for the entire frequency range) | | |
| 13. | Software de control remoto | <ul style="list-style-type: none"> ✓ El idioma del software inglés y/o español ✓ Software de instalación de control remoto ✓ Compatible con Sistema operativo Windows 10 (x64) o superior ✓ Transferencia de datos a la PC y viceversa ✓ Almacenamiento de graficas en formatos estándar como ser png ✓ Permitir funciones de marcadores, etc. ✓ Impresión de datos ✓ Conexión automática con el equipo portátil ✓ Poder realizar mediciones de ancho de banda ocupado | | |
| 14. | Características físicas | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tamaño de pantalla: al menos de 7" ✓ Teclado convencional y/o pantalla táctil ✓ Entrada RF: conector tipo N o tipo universal ✓ Impedancia de entrada: 50 Ω ✓ Puertos: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ethernet para control remoto, ➤ módulo GPS, con su respectiva antena ➤ salida de audio para auriculares, ➤ USB para transferencia de datos | | |

| No | PARÁMETRO | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | INDICAR FOLIO |
|-----|--|---|--------|---------------|
| 15. | Kit de antenas por cada analizador de espectro | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Antena monopolo activa, omnidireccional, polarización vertical, rango de frecuencias 9 kHz - 60 MHz. Conector tipo N, 50 Ω ✓ Activa de Loop, rango de frecuencias 1 kHz - 60 MHz ✓ Antena telescópica, omnidireccional, polarización vertical rango de frecuencias: 70 MHz a 1 GHz como mínimo, ganancia \geq 4 dBi. Conector tipo N, 50 Ω ✓ Antena Bicónica, rango de frecuencias 20 MHz - 300 MHz. Conector tipo N, 50 Ω ✓ Antena Log Periódica, rango de frecuencias 290 MHz - 2000 MHz. Conector tipo N, 50 Ω ✓ Tipo Horn rango de frecuencias 700 MHz - 18 GHz. Conector tipo N, 50 Ω ✓ Maleta rígida con interior acolchado y protección de espuma protectora en la tapa, para el transporte todo el kit de antenas ✓ Cable(s) de baja pérdida de baja pérdida (\leq 0.35 dB por pie) rango de frecuencias hasta 18 GHz, 3 metros de longitud, conector tipo N, impedancia 50 Ω, ✓ Adaptadores necesarios para conexión de las antenas a los analizadores de espectro, impedancia 50 Ω ✓ Cartillas/manual (tanto en físico como en formato digital) conteniendo la información de cada antena, como mínimo: factor de ganancia vs frecuencia, factor de antena, impedancia, pérdidas de cable(s) ✓ Trípode para colocar las antenas de medición | | |

| No | PARÁMETRO | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | INDICAR FOLIO |
|-----|--|--|--------|---------------|
| 16. | Accesorios por cada analizador de espectro | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Maleta rígida de transporte: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Con protección IP67 (para intemperie), ➤ Con protección IK08 (a prueba de choques), ➤ Con ruedas de poliuretano, ➤ Con asa extensible, ➤ Resistente a temperaturas de -20° hasta +80° C, ➤ Interior acolchado y espuma protectora en la tapa ✓ Adaptador de corriente AC/DC, con voltaje de entrada 110 - 120 VAC, 60 Hz ✓ Adaptador DC para vehículo, con voltaje de entrada 12/24 VDC ✓ Batería de respaldo Li-Ion recargable ✓ Cargador para baterías de respaldo (no indispensable) ✓ Kit para manos libres: ✓ Arnés, funda y auriculares para fácil manejo en trabajo de campo | | |

El Ofertante deberá presentar una propuesta Garantía Extendida, incluyendo soporte, detallando el valor anual, hasta por 5 años. El Comprador se reserva el derecho a determinar la cantidad de años que requiera adquirir.

LOTE #5 MEDIDORES PORTÁTILES DE CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS (CEM)

DESCRIPCIÓN GENERAL

Se requiere la adquisición de tres (3) medidores portátiles de Radiaciones No Ionizantes (RNI), para comprobar los límites de exposición a los CEM de los sistemas de radiocomunicaciones, de conformidad con lo establecido por la Comisión Internacional sobre Protección Frente a Radiaciones No Ionizantes (ICNIRP), por la UIT en el MCTE (sección 5.6), específicamente en los parámetros que se indicarán.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO A SER EVALUADAS

El ofertante deberá señalar si cumple o no con el parámetro requerido, así como indicar el folio de su oferta, en donde se puede constatar el cumplimiento.

| No | PARÁMETRO | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | INDICAR FOLIO |
|----|---|---|--------|---------------|
| 1. | Rango mínimo de frecuencias | De 9 kHz a 6 GHz | | |
| 2. | Unidades de medición mínimas seleccionables | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Intensidad de señal: dBm, dBμV ✓ Campo eléctrico E: V/m, dBV/m, dBμV/m ✓ Campo magnético H: A/m, dBA/m ✓ Densidad de potencia: W/m², mW/cm² ✓ Porcentaje del valor definido del límite de exposición: % | | |
| 3. | Tipo de medición | Banda selectiva de frecuencias. Sistemas de radiodifusión (AM, FM, TV), comunicaciones móviles (3G/4G/5G) y comunicaciones inalámbricas (WiFi) | | |
| 4. | Modos de operación | Analizador de espectro, evaluación de seguridad y registro de nivel | | |
| 5. | Características de analizador de espectro | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Detector: Pico y RMS ✓ RBW: 10 Hz a 3 MHz ✓ Presentación de resultados: Retención máxima (Max Hold), retención mínima (Min Hold) y promedio (Avg) | | |
| 6. | GPS | Incorporado al equipo | | |
| 7. | Entrada de RF | Tipo N, 50 Ω | | |

| No | PARÁMETRO | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | INDICAR FOLIO |
|-----|-------------------------------|--|--------|---------------|
| 8. | Otras características mínimas | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Detección y reconocimiento automáticos de la sonda (antena) de medición ✓ Capacidad de presentar resultados georreferenciados en mapas ✓ Puerto USB para conexión a una PC ✓ Pantalla de 7" ✓ Batería recargable | | |
| 9. | Accesorios por cada medidor | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Antena o sonda isotrópica triaxial para mediciones de campo eléctrico (E) y campo magnético (H), rango 9 kHz a - 6 GHz ✓ Trípode para colocar el equipo de medición ✓ Kit para manos libres: Arnés y funda para mejor manejo en trabajo de campo ✓ Adaptador de corriente AC/DC, con voltaje de entrada 110 - 120 VAC, 60 Hz ✓ Adaptador DC para vehículo, con voltaje de entrada 12/24 VDC ✓ Cable para conexión ethernet ✓ Cable para conexión a PC, puertos USB ✓ Maleta rígida para el transporte del medidor, antena, adaptadores, cables, kit de manos libres: con protecciones IP67, IK08, interior acolchado y protección de espuma protectora en la tapa, con asa extensible, con ruedas de poliuretano, resistente a temperaturas de -20° hasta +80° C. | | |
| 10. | Baterías | Una (1) adicional por cada equipo de medición | | |

El Ofertante deberá presentar una propuesta Garantía Extendida, incluyendo soporte, detallando el valor anual, hasta por 5 años. El Comprador se reserva el derecho a determinar la cantidad de años que requiera adquirir.

LOTE #6 MEDIDORES PORTÁTILES PARA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (TDT)

DESCRIPCIÓN GENERAL

Para comprobar las condiciones de recepción, la calidad y cobertura del servicio de radiodifusión de televisión de libre recepción, tal como lo establecen las secciones 4.11 y 5.2 del MCTE; se requiere la adquisición de tres (3) medidores portátiles, que se utilizarán en las inspecciones de campo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO A SER EVALUADAS

El ofertante deberá señalar si cumple o no con el parámetro requerido, así como indicar el folio de su oferta, en donde se puede constatar el cumplimiento.

| No | PARÁMETRO | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | INDICAR FOLIO |
|----|--------------------------|---|--------|---------------|
| 1. | Estándares de Televisión | <ul style="list-style-type: none"> ✓ TV analógica (NTSC) ✓ TV Digital Terrestre (TDT): ISDB-Tb | | |
| 2. | Recepción de canales | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Banda VHF: canales del 2 al 13 ✓ Banda UHF: canales del 14 al 51 | | |
| 3. | Funciones mínimas | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Portátil, diseñado para utilizarse en trabajo de campo (protecciones y accesorios) ✓ Reconocimiento y análisis de espectro de señales de TV en el estándar ISDB-Tb ✓ Análisis de parámetros de TDT para ISDB-Tb ✓ Análisis y grabación de flujo de transporte (Transport Stream, TS) para ISDB-Tb ✓ Visualización del espectro de la señal ✓ Análisis de cobertura de señales con GPS e integrarlas en un mapa (<i>por ejemplo Google Earth</i>) ✓ Recolección de información sobre calidad de la señal ✓ Escaneo de canales ✓ Control remoto vía interfaz ethernet | | |

| No | PARÁMETRO | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | INDICAR FOLIO |
|-----|--|--|--------|---------------|
| 4. | Mediciones mínimas | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Intensidad de campo eléctrico ✓ Ancho de banda ocupado ✓ Relación C/N ✓ MER ✓ BER ✓ Análisis de ecos | | |
| 5. | Modulación digital | COFDM de QPSK a 256QAM, con visualización del diagrama de constelación | | |
| 6. | Demodulación | <ul style="list-style-type: none"> ✓ TV analógica (NTSC) ✓ FM ✓ TV Digital Terrestre (TDT): ISDB-Tb | | |
| 7. | Analizador de flujo de transporte (Transport Stream, TS) | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Visualización de tablas PAT, PMT, NIT ✓ Visualización del bit rate por servicios y por la totalidad del canal ✓ Descodificación: Visualización de servicios SD, HD, MPEG-2, H.264, H.265 y servicios de audio | | |
| 8. | Características | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tamaño de pantalla: al menos de 7" ✓ Teclado convencional y/o pantalla táctil ✓ Entrada RF: conector tipo N o tipo universal ✓ Impedancia de entrada: 75 Ω, conmutable a 50 Ω ✓ Puertos: HDMI, ethernet para control remoto, módulo GPS, auriculares, vídeo/audio analógico, USB para transferencia de datos | | |
| 9. | Baterías | Una (1) adicional por cada equipo de medición | | |
| 10. | Antena por cada medidor | <p>Antena Log Periódica para TV, rango de frecuencias 50 - 700 MHz, impedancia 75 Ω, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cable coaxial de baja pérdida de 10 metros de longitud con conectores tipo N o sus respectivos adaptadores, impedancia 75 Ω ➤ Cartilla/manual (tanto en físico como en formato digital) conteniendo la información de la | | |

| No | PARÁMETRO | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | INDICAR FOLIO |
|-----|-----------------------------|--|--------|---------------|
| | | antena, como mínimo: factor de ganancia vs frecuencia, factor de antena, impedancia, pérdidas de cable(s) | | |
| 11. | Accesorios por cada medidor | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Kit para manos libres: Arnés y funda para mejor manejo en trabajo de campo ✓ Adaptador de corriente AC/DC, con voltaje de entrada 110 - 120 VAC, 60 Hz ✓ Adaptador DC para vehículo, con voltaje de entrada 12/24 VDC ✓ Una (1) batería de respaldo Li-Ion recargable ✓ Cargador para baterías de respaldo (no indispensable) ✓ Cable para conexión ethernet ✓ Cable para conexión a puertos USB ✓ Receptor GPS para análisis de cobertura, incluyendo antena ✓ Maleta rígida para el transporte del medidor: con protecciones IP67, IK08, interior acolchado y protección de espuma protectora en la tapa, con asa extensible, con ruedas de poliuretano, resistente a temperaturas de -20° hasta +80° C. ✓ Trípode para colocar la antena Log Periódica | | |

El Ofertante deberá presentar una propuesta Garantía Extendida, incluyendo soporte, detallando el valor anual, hasta por 5 años. El Comprador se reserva el derecho a determinar la cantidad de años que requiera adquirir.

LOTE #7 SISTEMA DE MEDICIÓN DE LA CALIDAD DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES: UN SISTEMA DE MEDICIÓN DE CALIDAD DE LA TELEFONÍA MÓVIL Y SISTEMA DEL SERVICIO DE INTERNET.

ITEM 1: EL SISTEMA DE MEDICIÓN DE LA DE CALIDAD DE SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL

DESCRIPCION GENERAL

El sistema de medición de la de calidad de servicio de telefonía móvil, en la cual se deben medir los siguientes parámetros: (basados en las Recomendaciones de la UIT-T y de The 3rd Generation Partnership Project (3GPP) como ser:

Calidad de Voz: Calificación de la calidad extremo-a-extremo en la transmisión de voz en una llamada completada. Los parámetros se analizarán con base en la Escala de Opinión Promedio (Mean-Opinion Score, MOS de móvil a móvil), que establece ponderaciones: según Recomendación UIT-T P.800

Los Parámetros de Telefonía Móvil Los Parámetros de Calidad de Servicio indicados para la Operación del Servicio de Telefonía Móvil, aplica para las tecnologías de GSM (2G) y WCDMA (3G).

Parámetros de Calidad de Servicios Suplementarios o Verticales: Los Parámetros de Calidad para la prestación del Servicio de Mensajería de Texto (SMS) soportados sobre infraestructura del Servicio de Telefonía Móvil, y que aplican para las tecnologías de GSM (2G) y WCDMA (3G).

Parámetros de Calidad de Servicio de Internet o Acceso a Redes Informáticas: Los Parámetros de Calidad para la prestación del Servicio de Internet o Acceso a Redes Informáticas, soportado sobre la infraestructura del Servicio de Telefonía Móvil, y que aplican para las tecnologías de 3G y 4G, se medirán donde exista cobertura garantizada por el Operador.

| No. | NOMBRE DE LOS BIENES O SERVICIOS CONEXOS | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS | CUMPLE | INDICAR FOLIO |
|------------|---|---|---------------|----------------------|
| 1 | Equipo portable para terminales | Estuche o maleta para soporte de 12 terminales. | | |
| 2 | Fuente de carga AC/DC para carga de baterías del equipo | 120 Voltios AC / 12 - 24 Voltios DC | | |
| 3 | Fuente de carga DC para automóvil | 12 Voltios | | |
| 4 | Terminales móviles (Teléfono celular) | Al menos debe tener: Android 13 one UI 5.1 actualizable a ultima versión disponible, Qualcomm Snapdragon 8 gen 2, Wi-Fi 6E 802.11 a/b/g/n/ac/ax, Bluetooth 5.3, GPS, NFC, USB tipo C, Memoria interna 256 GB 8 RAM, Operación GSM / HSPA / LTE / 5G, Bandas celulares de operación de operadores móviles nacionales. Bluetooth 5.3, GPS, NFC, USB tipo C. | | |

| No. | NOMBRE DE LOS BIENES O SERVICIOS CONEXOS | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS | CUMPLE | INDICAR FOLIO |
|-----|---|---|--------|---------------|
| 5 | Licencia perpetua para medición de parámetros de red de las tecnologías 2G, 3G, 4G y 5G para funcionamiento de terminales móviles | Esta licencia deberá medir los protocolos de la red acceso del operador móvil a través de los terminales. Dicha licencia hará posible el funcionamiento de cada una de los terminales o de su conjunto. | | |
| 6 | Licencia handheld | Diagnóstico inalámbrico de la interfaz aérea y la calidad de servicio de la aplicación móvil (QoS) y la calidad de experiencia (QoE). Pruebas de calidad de voz en tiempo real, POLQA. Mapeo para recorridos internos en edificios u oficinas. Pruebas de medición para redes 2G, 3G, 4G y 5G y sus respectivos parámetros. | | |
| 7 | Licencia perpetua para Calidad de voz (POLQA) | Escala de medición de uno (1) a cinco (5). UIT-T P.800 | | |
| 8 | Licencia perpetua para mediciones de datos móviles | Se instalará en los terminales móviles. Brindará el rendimiento de la velocidad en la transmisión de datos (Mbps). Además, evaluara sesiones mediante protocolos FTP / HTTP. Brindará el tiempo de retardo en transporte de paquetes extremo a extremo. | | |
| 9 | Licencia perpetua para mediciones de Mensajes de texto (SMS) | Permitirá evaluar los parámetros de Calidad para la prestación del Servicio de Mensajería de Texto (SMS) en las tecnologías de GSM (2G) y WCDMA (3G). | | |
| 10 | Licencia perpetua para mediciones de redes sociales (Facebook, WhatsApp, Instagram, etc.) | Permitirá evaluar la experiencia del usuario en cuanto a la Calidad de lo ofrecido por los operadores en cuanto a Redes Sociales se refiere, para las tecnologías de WCDMA (3G) y LTE (4G) | | |

| No. | NOMBRE DE LOS BIENES O SERVICIOS CONEXOS | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS | CUMPLE | INDICAR FOLIO |
|-----|---|---|--------|---------------|
| 11 | Tableta para visualización de datos de las terminales en tiempo real | Android 13 actualizable a última versión disponible, Qualcomm Snapdragon 8 gen 2, Wi-Fi 6e 802.11 a/b/g/n/ac/ax, Bluetooth 5.3, GPS, NFC, USB tipo C, Memoria interna 256 GB 8 RAM. Bandas celulares de operación de operadores móviles nacionales. Bluetooth 5.3, GPS, NFC, USB tipo C. | | |
| 12 | Licencia de software perpetua para post procesamiento de datos recolectados por las terminales | Procesamiento y análisis de la calidad de datos recolectados de pruebas de voz, datos. Almacenamiento de datos, gama completa de tecnologías para análisis de parámetros 2G, 3G, 4G y 5G. Solución montado en una base de datos. Generación de reportes y KPI personalizables. Visualización de datos en mapas en vivo basados en la Mapas. | | |
| 13 | Computadora (laptop) utilizada para la instalación de la licencia de post procesamiento de datos, | Intel Core i7, última generación, 32 GB RAM, disco duro 1 TB SSD. Windows 11, 64 bits. | | |
| 14 | GPS externo | Enchufe de antena GPS, Al menos: Operación Temperatura. -40 C a +55 C, sensibilidad -159 dbm, Precisión 5m, IP65, Humedad 5-95% sin condensación. | | |

ITEM 2: SISTEMA VERIFICADOR PORTÁTIL DE CALIDAD DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO

DESCRIPCION GENERAL

La operación y prestación del Servicio de Internet o Acceso a Redes Informáticas, utiliza Protocolos de Internet (IP) entre el terminal de Usuario/Suscriptor y la interface red del Operador de este servicio u otro protocolo informático determinado que permita acceso para el uso de las redes IP, como TCP, Sistemas WAS/RLAN, PAN, LAN, WAN, MAN y GAN-IONOS. La naturaleza de las señales que se gestionan el Servicio de Internet o Acceso a Redes Informáticas corresponden a las aplicaciones de voz, texto, datos, video, contenidos multimedia e hipermedia, a las cuales los Usuarios del Servicio pueden acceder desde su Equipo Terminal según las capacidades de la red de acceso y las

propiedades tecnológicas de procesamiento del equipo terminal y equipo periférico asociado a este.
(basados en las Recomendaciones de la UIT-T)

| No. | NOMBRE DE LOS BIENES O SERVICIOS CONEXOS | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS | CUMPLE | INDICAR FOLIO |
|------------|---|--|---------------|----------------------|
| 1 | Equipo portátil con conectividad Bluetooth y WIFI y que pueda funcionar como sonda remota | Hardware para mediciones de interfaces Ethernet de 10 a 1000 Mbps, FX de 1000 Mbps y WIFI, con generación de reportes. | | |

BANDAS DE FRECUENCIAS DE TELEFONÍA MÓVIL EN HONDURAS - APLICABLE A TODOS LOS LOTES

En relación a los equipos que requieran conectarse a la red móvil en Honduras, deberán contar, al menos, con las siguientes bandas de frecuencias:

- 703-748 MHz y 758-803 MHz
- 814-824 MHz y 859-869 MHz
- 824-849 MHz y 869-894 MHz
- 894-902 MHz y 939-947 MHz
- 1427-1518 MHz
- 1710-1780 MHz y 2110-2180 MHz
- 1850-1920 MHz y 1930-2000 MHz
- 2500-2570 MHz y 2620-2690 MHz
- 2570-2620 MHz
- 3400-3700 MHz

CAPACITACIÓN APLICABLE A TODOS LOS LOTES

1. Se desarrollará un entrenamiento teórico y práctico en Honduras, el objetivo general del entrenamiento, para los equipos y sistemas adquiridos, deberá estar enfocado en primera instancia a las definiciones conceptuales en el análisis y fundamentos del espectro radioeléctrico, con el objetivo general de que el participante maneje la terminología y su significado, y que, en segunda instancia sea capaz de relacionarlo con todas las funcionalidades específicas del sistema. Se instruirá en el funcionamiento, operación y conservación de los equipos ofertados en todas sus funcionalidades, así como en la operación de los puestos de trabajo del centro de control, para lo cual se deberán presentar manuales impresos y en formato digital, a todos los participantes del entrenamiento. Los manuales para el entrenamiento deberán estar en idioma español.
2. El entrenamiento comprenderá aspectos teóricos y prácticos, suministrando el material necesario tales como texto escrito, diagramas de bloques, dibujos y otros medios.
3. El Oferente entregará, como parte de su oferta, sin que este refleje un costo extra para el comprador, el programa de estudio, el contenido y la metodología de los programas de entrenamiento. CONATEL podrá ajustar este programa de estudio de común acuerdo con el Contratista.
4. Los oferentes deberán presentar un programa detallado de entrenamiento en operación y conservación que estará basado en las siguientes consideraciones:
 - El entrenamiento se llevará a cabo en las instalaciones de CONATEL, en idioma español

- o con traducción al español, impartándose al personal técnico responsable de la operación del equipo.
- El entrenamiento deberá efectuarse antes de la recepción final del sistema.
 - La duración de la capacitación, dependerá de la complejidad de la operación y conservación de los equipos.
5. Los instructores asignados para el entrenamiento local, deberá estar compuesto de personal competente por parte del proveedor para llevar a cabo el entrenamiento del personal de CONATEL. Los instructores deberán utilizar un material de instrucción. El material de instrucción incluirá medios audiovisuales sobre todos los temas relacionados. Al final del entrenamiento todo el material de instrucción pasará a ser propiedad de CONATEL.
 6. El oferente deberá presentar la certificación que acredite que el o los instructores responsables del entrenamiento local, han recibido capacitación referida a los equipos, de parte de la empresa fabricante.
 7. Todos los costos incurridos por la Capacitación, correrán por cuenta del oferente.

5. Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

1. Pruebas de Aceptación en Fábrica:

El Proveedor del Lote #1 propondrá un Protocolo de Pruebas de Aceptación en Fábrica de los equipos, el cual será sometido a comentario y aprobación del Contratista, de acuerdo con el formato previamente indicado por el Proveedor. Antes de realizar las pruebas de aceptación del Protocolo de Pruebas de Aceptación en Fábrica, los equipos de referencia deberán estar debidamente calibrados y se facilitarán certificados de calibración.

Una vez que, el Contratista apruebe los Protocolos de Pruebas de Aceptación en Fábrica, este confirmará al Proveedor el personal que participará en realizar las pruebas y comprobaciones, y de resultar satisfactorias, el Proveedor entregará al Contratista un Certificado de los Protocolos de Pruebas de Aceptación en Fábrica, firmados.

2. Pruebas de Recepción Provisional:

El Proveedor de cada Lote, propondrá un Protocolo de Pruebas de Recepción Provisional de los sistemas y/o equipos, el cual será sometido a comentario y aprobación del Contratista, de acuerdo con el formato previamente indicado por el Proveedor. Estas pruebas se realizarán en los sitios establecidos en estas bases de licitación para los sistemas y equipos adquiridos.

Una vez que, el Contratista apruebe los Protocolos de Pruebas de Recepción Provisional, este confirmará al Proveedor, el personal que participará en realizar las pruebas y comprobaciones, y de resultar satisfactorias, el Contratista entregará al Proveedor un Acta de Recepción Provisional del Proyecto.

3. Pruebas de Aceptación Definitiva:

Después de un año de firmada el Acta de Recepción provisional, el Proveedor de cada Lote, propondrá un Protocolo de Pruebas de Aceptación Definitiva de los sistemas y/o equipos, el cual será sometido a comentario y aprobación del Contratista, de acuerdo con el formato previamente indicado por el Proveedor. Estas pruebas se realizarán en los sitios establecidos en estas bases de licitación para los sistemas y equipos adquiridos.

Una vez que, el Contratista apruebe los Protocolos de Pruebas de Aceptación Definitiva, este confirmará al Proveedor el personal que participará en realizar las pruebas y comprobaciones, y de resultar satisfactorias el Contratista entregará al Proveedor un Certificado de Aceptación Definitiva firmados.

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

| | |
|--|----------|
| 1.- Condiciones Generales del Contrato..... | 135-154. |
| 2.- Condiciones Especiales del Contrato..... | 155-161. |
| 3.- Formularios del Contrato..... | 162-166. |
| 4.- Garantía de Cumplimiento..... | 167-168. |
| 5.- Garantía de Calidad..... | 169-170. |

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural,

entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

- (m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción e Integridad

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta

obligación.

- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

3.4 CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar,

en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.

7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar:

a.- De parte del Contratista o Consultor:

i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

b. De parte del Contratante:

i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

- 4. E Interpretación**
- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.
- 4.2 Incoterms
- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.
- 4.3 Totalidad del Contrato
- El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados

entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados

por el Proveedor.

6. Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable

- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas, a excepción de aquellos tratados o convenios internacionales de los que Honduras sea parte, o de los convenios suscritos con organismos de financiamiento externo que establezcan regulaciones diferentes.

10. Solución de controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto mediante mesas de resolución de disputas. Previo al inicio de un proceso a una instancia administrativa o judicial.
- 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo,

salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

- | | |
|--|--|
| 11. Alcance de los suministros | 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos. |
| 12. Entrega y documentos | 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC. |
| 13. Responsabilidades del Proveedor | 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC. |
| 14. Precio del Contrato | 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC. |
| 15. Condiciones de Pago | 15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las CEC. 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado. 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta. 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o |

después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

17. Garantía Cumplimiento

- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor

- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos

materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
- 19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participen en el financiamiento del Contrato;
 - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
 - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

- 20. Subcontratación**
- 20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.
- 21. Especificaciones y Normas**
- 21.1 Especificaciones Técnicas y Planos
- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.
- 22. Embalaje y Documentos**
- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en

las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o **según se disponga en las CEC**.

24. Transporte

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas, se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

25.3 El Comprador o su representante designado, tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC. El Proveedor deberá asumir todos los costos y gastos que ocasione la participación del Comprador en las pruebas a realizarse, según se dispone en las CEC, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.

25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato.

Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Liquidación por Daños y Perjuicios

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese

incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización por Derechos de Patente

- 28.1 El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
 - (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de

ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

- 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo

de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y

- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

- 30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos

de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub cláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
 - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
 - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin

embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de

las partes.

35. Cesión

- 35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

| | |
|--------------------|---|
| CGC 1.1(i) | El comprador es: Comisión Nacional de Telecomunicaciones. |
| CGC 1.1(a) | <p>Los Sitios del Proyecto son, según corresponda por el Lote:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Catacamas, Olancho 2. Choluteca, Choluteca 3. Comayagua, Comayagua 4. Danlí, El Paraíso 5. Gracias, Lempira 6. Juticalpa, Olancho 7. La Ceiba, Atlántida. 8. La Entrada, Copán 9. La Esperanza, Intibucá 10. Nacaome, Valle 11. Ocotepeque, Ocotepeque 12. Olanchito, Yoro 13. Puerto Cortés, Cortés 14. Puerto Lempira, Gracias a Dios 15. Roatán, Islas de la Bahía 16. San Francisco de La Paz, Olancho 17. San Pedro Sula, Cortés 18. Santa Bárbara, Santa Bárbara 19. Santa Cruz de Yojoa, Cortés 20. Santa Rosa de Copán, Copán 21. Siguatepeque, Comayagua 22. Talanga, Francisco Morazán 23. Tegucigalpa, Francisco Morazán 24. Tela, Atlántida 25. Tocoa, Colón 26. Trujillo, Colón 27. Yoro, Yoro |
| CGC 4.2 (b) | La versión de la edición de los Incoterms será: INCOTERM 2020 DDP. |
| CGC 8.1 | <p>Para notificaciones, la dirección del Comprador será:</p> <p>Atención: Lic. Karlos Eleazar Nolasco Sandoval; Gerente Administrativo de la Comisión Nacional De Telecomunicaciones (CONATEL)</p> <p>Dirección: Edificio CONATEL, Colonia Modelo, sexta avenida, S.O. Honduras, Centroamérica.</p> |

| | |
|-----------------|---|
| | <p>Ciudad: Comayagüela</p> <p>Código postal: 11101</p> <p>País: HONDURAS</p> <p>Teléfono: 504-22329600</p> <p>Dirección de correo electrónico: karlos.noslasco@conatel.gob.hn</p> |
| CGC 10.3 | <p>"Las PARTES acuerdan que cualquier controversia, disputa o desavenencia se resolverá según lo estipulado en el art. 3-A de la Ley de Contratación del Estado. La Mesa de Resolución de Disputas (MRC) y, en este caso, en caso de conflicto el comprador y el contratista deberán conformar un equipo en igualdad de condiciones, cada una de las partes proporcionara los nombres de las personas designadas para tal efecto.</p> <p>En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, ambas partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia competentes.</p> |
| CGC 12.1 | <p>Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Manuales de Instalación de los equipos <input type="checkbox"/> Manual de operación y Mantenimiento de los equipos <input type="checkbox"/> Planos “Como Construido”, cuando aplique <input type="checkbox"/> Informe mensual del avance de la ejecución del proyecto, cuando aplique <input type="checkbox"/> Documentación en archivos informáticos de la capacitación a brindar. El comprador extenderá un certificado de conformidad de la capacitación. <input type="checkbox"/> Documentos que deberán proporcionarse en idioma español, en caso de encontrarse en un idioma distinto se deberá hacer la traducción legalizada al español |
| CGC 14.1 | <p>Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables.</p> |
| CGC 15.1 | <p><i>Modelo de disposición:</i></p> <p>CGC 15.1 - Los pagos se realizarán al proveedor en moneda pactada entre las partes, debiendo el oferente adjudicado estar debidamente inscrito como beneficiario en el sistema SIAFI de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, los pagos se realizarán conforme en la forma y condiciones establecidas en el presente acápite.</p> |

| | |
|-----------------|---|
| | <p><u>Para el Lote #1</u></p> <p>El pago de los bienes y servicios suministrados se efectuará de la siguiente manera:</p> <p>Primer pago: El quince por ciento (15%) del monto contratado, se pagará contra entrega del Diseño del Sistema de Comprobación Técnica y Control del Espectro Radioeléctrico, aprobado por la Unidad Ejecutora,</p> <p>Segundo pago: El veinticinco por ciento (25%) del monto contratado, se pagará contra entrega del Certificado de los Protocolos de Pruebas de Aceptación en Fábrica.</p> <p>Tercer pago: El sesenta por ciento (60%) del monto total contratado, se pagará a la firma del Acta de Recepción Provisional del Proyecto contratado, que incluye todos los Bienes, Servicios, Obras y Servicios Conexos; con lo cual quedará pagado en su totalidad el monto del Contrato, debiendo el Contratista extender una Constancia de Cumplimiento de Pago, a favor de CONATEL, en su condición de Contratante.</p> <p><u>Para el Lote #2</u></p> <p>El pago de los bienes y servicios suministrados se efectuará de la siguiente manera:</p> <p>Primer pago: El quince por ciento (15%) del monto contratado, se pagará contra entrega del Diseño del Sistema para la verificación de la Calidad del audio y video en la Radiodifusión, aprobado por la Unidad Ejecutora.</p> <p>Segundo pago: El ochenta y cinco por ciento (85%) del monto total contratado, se pagará a la firma del Acta de Recepción Provisional de la adquisición e instalación del equipo, que incluye todos los Bienes, Servicios Conexos; con lo cual quedará pagado en su totalidad el monto del Contrato, debiendo el Contratista extender una Constancia de Cumplimiento de Pago, a favor de CONATEL, en su condición de Contratante.</p> <p><u>Para los Lotes #3 al #7.</u></p> <p>El pago del 100% de los bienes suministrados en este lote, se efectuará a la firma del Acta de Recepción Provisional de la adquisición e instalación del equipo, que incluye todos los Bienes, Servicios Conexos; con lo cual quedará pagado en su totalidad el monto del Contrato, debiendo el Contratista extender una Constancia de Cumplimiento de Pago, a favor de CONATEL, en su condición de Contratante.</p> |
| CGC 15.5 | <p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es de 45 días.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la</p> |

| | |
|-----------------|---|
| | respectiva moneda por el Banco Central de Honduras. |
| CGC 17.3 | <p>Se requerirá una Garantía de Cumplimiento de contrato equivalente al quince por ciento (15%) del monto total adjudicado, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.</p> <p>La Garantía de Cumplimiento de contrato, deberá presentarse en la forma de: Una Garantía Bancaria, Cheque certificado emitido a la Orden de CONATEL contra un banco nacional, o una Fianza de Cumplimiento.</p> <p>La Garantía de Cumplimiento, deberá estar denominada en dólares, de acuerdo con las proporciones del Precio del Contrato.</p> <p>El oferente a quien le sea adjudicada la licitación deberá cambiar y entregar a CONATEL su Garantía de Mantenimiento de Oferta por la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de notificación de Adjudicación.</p> <p>Vigencia: Es de doce (12) meses que comprende los nueve (09) meses de entrega del suministro y tres (3) meses adicionales al plazo de la entrega total de los suministros, conforme a lo establecido en el artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado</p> |
| CGC 17.5 | <p>Se requerirá una Garantía de Calidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plazo de presentación: Diez (10) días hábiles después de la fecha de entrega del Acta de Recepción Provisional del Proyecto contratado. • Valor: La Garantía de Calidad sustituirá la Garantía de Cumplimiento del contrato cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de monto contractual. • Vigencia: La Garantía de Calidad deberá estar vigente por un plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega del Acta de Recepción Provisional del Proyecto contratado. |
| CGC 22.2 | <p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación, pero sin limitarse a:</p> <p>1. Embalaje:</p> <p>Los equipos deberán empacarse de tal forma que permanezcan seguros durante el transporte y almacenaje; el embalaje deberá ser capaz de absorber los probables golpes durante el transporte, asimismo, deberán traer escrita cualquier instrucción especial de manejo y almacenamiento. El Contratista deberá cuidar que se sigan totalmente las instrucciones de manejo y almacenamiento, hasta su instalación en el sitio convenido por CONATEL.</p> <p>2. Identificación:</p> <p>Nombre del Fabricante</p> <p>Nombre del equipo</p> |

| | |
|-----------------|---|
| | <p>Peso en Kg.</p> <p>3. Documentación:</p> <p>Indicar la documentación que acompaña el equipo.</p> |
| CGC 23.1 | La cobertura de seguro será según se establece en los INCOTERMS 2020 DDP. |
| CGC 24.1 | El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro de Honduras, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en Honduras, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato”; o bajo otro término comercial que se haya acordado. |
| CGC 25.1 | <p>Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:</p> <p>1. Pruebas de Aceptación en Fábrica:</p> <p>El Proveedor del Lote #1 propondrá un Protocolo de Pruebas de Aceptación en Fábrica de los equipos, el cual será sometido a comentario y aprobación del Contratista, de acuerdo con el formato previamente indicado por el Proveedor. Antes de realizar las pruebas de aceptación del Protocolo de Pruebas de Aceptación en Fábrica, los equipos de referencia deberán estar debidamente calibrados y se facilitarán certificados de calibración.</p> <p>Una vez que, el Contratista apruebe los Protocolos de Pruebas de Aceptación en Fábrica, este confirmará al Proveedor el personal que participará en realizar las pruebas y comprobaciones, y de resultar satisfactorias, el Proveedor entregará al Contratista un Certificado de los Protocolos de Pruebas de Aceptación en Fábrica, firmados.</p> <p>2. Pruebas de Recepción Provisional:</p> <p>El Proveedor de cada Lote, propondrá un Protocolo de Pruebas de Recepción Provisional de los sistemas y/o equipos, el cual será sometido a comentario y aprobación del Contratista, de acuerdo con el formato previamente indicado por el Proveedor. Estas pruebas se realizarán en los sitios establecidos en estas bases de licitación para los sistemas y equipos adquiridos.</p> <p>Una vez que, el Contratista apruebe los Protocolos de Pruebas de Recepción Provisional, este confirmará al Proveedor, el personal que participará en realizar las pruebas y comprobaciones, y de resultar satisfactorias, el Contratista entregará al Proveedor un Acta de Recepción Provisional del Proyecto.</p> <p>3. Pruebas de Aceptación Definitiva:</p> <p>Después de un año de firmada el Acta de Recepción provisional, el Proveedor de cada Lote, propondrá un Protocolo de Pruebas de Aceptación Definitiva de los sistemas y/o equipos, el cual será sometido a comentario y aprobación del Contratista, de acuerdo con el formato previamente indicado por el Proveedor. Estas pruebas se realizarán en los sitios establecidos en estas bases de licitación</p> |

| | |
|-----------------|--|
| | <p>para los sistemas y equipos adquiridos.</p> <p>Una vez que, el Contratista apruebe los Protocolos de Pruebas de Aceptación Definitiva, este confirmará al Proveedor el personal que participará en realizar las pruebas y comprobaciones, y de resultar satisfactorias el Contratista entregará al Proveedor un Certificado de Aceptación Definitiva firmados.</p> |
| CGC 25.3 | Todos los costos asociados a todas las Pruebas de Aceptación en Fabrica, Pruebas de Recepción Provisional, Pruebas de Aceptación Definitiva estarán a cargo del Proveedor. |
| CGC 26.1 | Con base en el Artículo 226 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, si el contratista no cumple con la(s) entrega(s) pactadas en los plazos y condiciones establecidas en el contrato, se aplicará la multa prevista, la cual se establecerá por cada día de atraso sobre el monto total del mismo, con base en la tabla establecida en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año fiscal vigente a la fecha. |
| CGC 26.1 | El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: doce punto cinco por ciento (12.5%), por día. |
| CGC 27.3 | El período de validez de la Garantía será de doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato |
| CGC 27.5 | El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: treinta días (30) calendario. |

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

1. Contrato

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONTRATO es celebrado

El día [indicar: **número**] de [indicar: **mes**] de [indicar: **año**].

ENTRE

- (1) [indicar nombre completo del Comprador], una [indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras] y físicamente ubicada en [indicar la dirección del Comprador] (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) [indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección] (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, [inserte una breve descripción de los bienes y servicios] y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de [indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras] (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
6. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un

indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.-

7. **CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

8. **CLAUSULA: GARANTÍA DE LOS BIENES**

- a. El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales.
- b. El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- c. El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- d. Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- e. Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

9. **CLAUSULA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Ambas PARTES acuerdan que se considerarán como caso fortuito y fuerza mayor los casos establecidos en el artículo 15 del Reglamento del Impuesto al Activo Neto y el artículo 2 numerales 8 y 17 del Código Tributario vigente, debido a que aceptan que dicha normativa aplica de forma analógica, ya que es la única que los define.
10. **CLÁUSULA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** Ambas partes aceptan como CAUSA DE RESOLUCIÓN del contrato lo instaurado en las disposiciones generales del presupuesto vigentes; además, de las establecidas en el artículo 127, de la Ley de Contratación del Estado.
11. **CLAUSULA: MESAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las PARTES acuerdan que cualquier controversia, disputa o desavenencia se resolverá según lo estipulado en el artículo 3-A de la Ley de Contratación del Estado. La Mesa de Resolución de Disputas (MRD) a la que se refiere el Artículo 3-A de la Ley de Contratación del Estado, es una instancia de resolución de conflictos y, designando a las personas competentes de acuerdo a la controversia, para que resuelva cualquier disputa entre las partes, aplicándose lo instaurado en las disposiciones del presupuesto vigentes. El contratista deberá proporcionar el nombre de la persona designada al efecto.

En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, ambas partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia competentes.

12. **CLAUSULA PENAL:** Acorde al artículo 3-B reformado de la Ley de Contratación del Estado, se establece una cláusula penal para los casos de incumplimiento cometidos por cualquiera de las partes, quedando facultada la parte afectada para solicitar la resolución del contrato sin responsabilidad de su parte y exigir un 15% del valor total del contrato, declarando que esta cláusula penal sustituye a la indemnización de daños y al abono de intereses en caso de falta de cumplimiento de conformidad con el artículo 11 y 1417 del Código Civil.
13. **CLAUSULA MULTAS: EN CASO DE RETRASOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA:** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso del CONTRATISTA CONATEL impondrá multas según lo instaurado en las disposiciones generales del presupuesto vigentes.
14. **CLAUSULA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para la ejecución y supervisión del contrato, CONATEL designa a _____ quien cumplirá con las obligaciones que para los supervisores instauran la Ley de Contratación del Estado y

su reglamento; para la ejecución y supervisión del contrato, el CONTRATISTA designa a: _____ .

15. **CLAUSULA VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será de 07 meses culminando en el mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), contados a partir del día siguiente de recibida la orden de inicio.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

2. Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto:

“_____” ubicado en _____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO [BENEFICIARIO], ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor [BENEFICIARIO] no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de [____], Municipio de [____], a los [____] del mes de [____] del año [____].

[]

FIRMA AUTORIZADA

3. Garantía de Calidad³

FORMATO GARANTIA DE CALIDAD

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE CALIDAD: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la **calidad DE SUMINISTRO** del Proyecto: “_____” ubicado en _____]. Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado _____].

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO [BENEFICIARIO], ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor [BENEFICIARIO] no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

³ La Garantía de Calidad deberá solicitarse cuando se requiera según la naturaleza de los bienes.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de [____], Municipio [____],
a los [____] del mes de [____] del año [____].

[]

FIRMA AUTORIZADA

4. Aviso de Licitación Pública

REPÚBLICA DE HONDURAS

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)

ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE CONATEL PARA EL CONTROL, MONITOREO Y SUPERVISIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A NIVEL NACIONAL

No. LPI-001/2023-CONATEL

1. La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Internacional No. LPI-001/2023-CONATEL, a presentar ofertas selladas para la ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE CONATEL PARA EL CONTROL, MONITOREO Y SUPERVISIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A NIVEL NACIONAL.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos del Banco Central de Honduras (BCH).

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud dirigida a: Lic. Karlos Eleazar Nolasco Sandoval; teléfono 5042232-9600, correo electrónico karlos.nolasco@conatel.gob.hn, en la dirección exacta Edificio CONATEL, Colonia Modelo, sexta avenida, S.O. Comayagüela M.D.C Honduras, Centroamérica de 8:00 am a 4:00 pm hora de Honduras, desde el 26 de Septiembre hasta el 17 de Octubre del 2023, previo el pago de la cantidad no reembolsable de dos mil quinientos Lempiras (L 2,500.00). Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección Edificio CONATEL, Colonia Modelo, sexta avenida, S.O. Comayagüela M.D.C Honduras, Centroamérica a más tardar a las 10:00 am del 06 de Noviembre del 2023. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 am del del 06 de Noviembre del 2023. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta en dólares por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Comayagüela M.D.C. 19 de Octubre del 2023

Lic. Lorenzo Saucedo Calix,

Comisionado Presidente de CONATEL